

# **DOCUMENTOS DE LICITACIÓN BANCO CENTRAL DE HONDURAS**



## **LICITACIÓN PÚBLICA No.32/2024**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y EXTRACCIÓN MECÁNICA DE LA MARCA CARRIER, INSTALADO EN EL EDIFICIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, UBICADO EN EL BULEVAR FUERZAS ARMADAS EN LA CAPITAL DE LA REPÚBLICA, POR EL PERÍODO DE TRES (3) AÑOS, COMPRENDIDO DEL 8 DE DICIEMBRE DE 2024 AL 7 DE DICIEMBRE DE 2027.**

**Fuente de financiamiento: Fondos Nacionales**

**Tegucigalpa, septiembre de 2024**

## **PARTE 1 – Procedimientos de Licitación**

## Sección I. Instrucciones a los Oferentes

### Índice de Cláusulas

A.	Generalidades .....	5
1.	Alcance de la licitación.....	5
2.	Fuente de fondos.....	5
3.	Fraude y corrupción.....	5
4.	Oferentes elegibles .....	5
5.	Elegibilidad de los bienes y servicios conexos .....	7
B.	Contenido de los documentos de licitación .....	7
6.	Secciones de los documentos de licitación .....	7
7.	Aclaración de los documentos de licitación .....	7
8.	Enmienda a los documentos de licitación.....	8
C.	Preparación de las Ofertas .....	8
9.	Costo de la oferta.....	8
10.	Idioma de la oferta.....	8
11.	Documentos que componen la oferta.....	8
12.	Formulario de oferta y lista de precios .....	9
13.	Ofertas alternativas .....	9
14.	Precios de la oferta y descuentos .....	9
15.	Moneda de la oferta .....	10
16.	Documentos que establecen la elegibilidad del oferente .....	10
17.	Documentos que establecen la elegibilidad de los bienes y servicios conexos .....	10
18.	Documentos que establecen la conformidad de los bienes y servicios conexos .....	10
19.	Documentos que establecen las calificaciones del oferente.....	11
20.	Período de validez de las ofertas .....	11
21.	Garantía de mantenimiento de la oferta .....	12
22.	Formato y firma de la oferta .....	13
D.	Presentación y Apertura de las Ofertas.....	13
23.	Presentación, sello e identificación de las ofertas.....	13
24.	Plazo para presentar las ofertas.....	13
25.	Ofertas tardías.....	13
26.	Retiro, sustitución y modificación de las ofertas .....	14
27.	Apertura de las ofertas .....	14
E.	Evaluación y Comparación de las Ofertas.....	15
28.	Confidencialidad.....	15
29.	Aclaración de las ofertas.....	15
30.	Cumplimiento de las ofertas .....	15
31.	Diferencias, errores y omisiones.....	16

32.	Examen preliminar de las ofertas .....	17
33.	Examen de los términos y condiciones; evaluación técnica .....	17
34.	Conversión a una sola moneda .....	17
35.	Preferencia nacional .....	17
36.	Evaluación de las ofertas .....	17
37.	Comparación de las ofertas.....	18
38.	Poscalificación del oferente .....	19
39.	Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas .....	19
40.	Declaración de Licitación Desierta o Fracasada .....	19
F.	Adjudicación del Contrato.....	19
41.	Criterios de adjudicación .....	19
42.	Derecho del comprador a variar las cantidades en el momento de la adjudicación .....	19
43.	Notificación de adjudicación del contrato .....	20
44.	Firma del contrato.....	21
45.	Garantía de cumplimiento del contrato.....	21

<b>Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)</b>	
	<b>A. Generalidades</b>
<b>1. Alcance de la licitación</b>	<p>1.1 El comprador indicado en los Datos de la Licitación (DDL) emite estos documentos de licitación para la adquisición de los bienes y servicios conexos especificados en la <b>Sección VI, Lista de Requisitos</b>. El nombre y número de identificación de esta Licitación Pública Nacional (LPN) para adquisición de bienes están especificados en los DDL. El nombre, identificación y número de lotes están indicados en los DDL.</p> <p>1.2 Para todos los efectos de estos documentos de licitación:</p> <p>(a) El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo electrónico) con prueba de recibido.</p> <p>(b) “Día” significa día calendario.</p>
<b>2. Fuente de fondos</b>	<p>2.1 La contratación a que se refiere esta licitación se financiará con recursos provenientes de la(s) fuente(s) de financiamiento especificada(s) en los DDL.</p>
<b>3. Fraude y corrupción</b>	<p>3.1 El Estado hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.</p> <p>3.2 Si se comprobare que ha habido entendimiento malicioso entre dos o más oferentes, las respectivas ofertas no serán consideradas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que éstos hubieren incurrido.</p> <p>3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.</p>
<b>4. Oferentes elegibles</b>	<p>4.1 Podrán participar en esta licitación todas las empresas que teniendo plena capacidad de ejercicio, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias siguientes:</p> <p>(a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas.</p> <p>(b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados.</p> <p>(c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con</p>

	<p>fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva.</li> <li>(e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato.</li> <li>(f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el literal anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco.</li> <li>(g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación.</li> <li>(h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.</li> </ul> <p>4.2 Las ofertas presentadas por un consorcio constituido por dos o más empresas deberán cumplir con los siguientes requisitos, a menos que se indique otra cosa en los DDL:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) La oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios.</li> <li>(b) Todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del contrato de acuerdo con las condiciones del mismo.</li> <li>(c) Uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros del consorcio.</li> <li>(d) La ejecución de la totalidad del contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado.</li> <li>(e) Con la oferta se deberá presentar el Acuerdo de Consorcio firmado por todas las partes.</li> </ul> <p>4.3 Los oferentes deberán proporcionar al contratante, evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, en los términos de la Cláusula 11.1 de las IAO, cuando el contratante razonablemente la solicite.</p>
--	--

<p><b>5. Elegibilidad de los bienes y servicios conexos</b></p>	<p>5.1 Todos los bienes y servicios conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato pueden tener su origen en cualquier país.</p>
	<p><b>B. Contenido de los documentos de licitación</b></p>
<p><b>6. Secciones de los documentos de licitación</b></p>	<p>6.1 Los documentos de licitación están compuestos por las partes 1, 2, y 3 incluidas sus respectivas secciones que a continuación se indican y deben ser leídas en conjunto con cualquier enmienda emitida en virtud de la Cláusula 8 de las IAO.</p> <p style="text-align: center;"><b>PARTE 1 – Procedimientos de Licitación</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO).</li> <li>• Sección II. Datos de la Licitación (DDL).</li> <li>• Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación.</li> <li>• Sección IV. Formularios de la Oferta.</li> <li>• Sección V. Países Elegibles.</li> </ul> <p style="text-align: center;"><b>PARTE 2 –Requisitos de los Bienes y servicios</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sección VI. Lista de Requerimientos.</li> </ul> <p style="text-align: center;"><b>PARTE 3 – Contrato</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sección VII. Condiciones Generales del Contrato (CGC).</li> <li>• Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC).</li> <li>• Sección IX. Formularios del Contrato.</li> </ul> <p>6.2 El llamado a licitación, emitido por el comprador no forma parte de los documentos de licitación.</p> <p>6.3 El comprador no se responsabiliza por la integridad de los documentos de licitación y sus enmiendas, de no haber sido obtenidos directamente del comprador.</p> <p>6.4 Es responsabilidad del oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones de los documentos de licitación. La presentación incompleta de la información o documentación requerida en los documentos de licitación puede constituir causal de rechazo de la oferta.</p>
<p><b>7. Aclaración de los documentos de licitación</b></p>	<p>7.1 Todo aquel que haya obtenido de manera oficial los documentos de licitación que requiera alguna aclaración sobre los documentos de licitación, deberá comunicarse con el comprador por escrito a la dirección del comprador que se suministra en los DDL. El comprador responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba el comprador por lo menos el número de días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas indicado en los DDL. El comprador enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen adquirido los documentos de licitación directamente del comprador.</p> <p>7.2 Las respuestas a solicitudes de aclaración se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HondusCompras”, (<a href="http://www.honduscompras.gob.hn">www.honduscompras.gob.hn</a>).</p>

	7.3	Si como resultado de las aclaraciones, el comprador considera necesario enmendar los documentos de licitación, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en la Cláusula 8 y Subcláusula 24.2 de las IAO.
<b>8. Enmienda a los documentos de licitación</b>	8.1	El comprador podrá en cualquier momento, antes del vencimiento del plazo para presentación de ofertas, enmendar los documentos de licitación mediante la emisión de una enmienda.
	8.2	Toda enmienda emitida formará parte integral de los documentos de licitación y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido los documentos de licitación directamente del comprador.
	8.3	Las enmiendas a documentos de licitación se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, ( <a href="http://www.honducompras.gob.hn">www.honducompras.gob.hn</a> ).
	8.4	El comprador podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de ofertas, a fin de dar a los posibles oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas, de conformidad con la Subcláusula 24.2 de las IAO.
<b>C. Preparación de las Ofertas</b>		
<b>9. Costo de la oferta</b>	9.1	El oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta y el comprador no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de licitación.
<b>10. Idioma de la oferta</b>	10.1	La oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el oferente y el comprador, deberán ser escritos en español. Los documentos de soporte y material impreso que formen parte de la oferta, pueden estar en otro idioma con la condición de que los apartes pertinentes estén acompañados de una traducción fidedigna al español. Para efectos de interpretación de la oferta, dicha traducción prevalecerá.
<b>11. Documentos que componen la oferta</b>	11.1	La oferta estará compuesta por los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) Formulario de Oferta y Lista de Precios, de conformidad con las Cláusulas 12, 14 y 15 de las IAO.</li> <li>(b) Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO.</li> <li>(c) Confirmación escrita que autorice al signatario de la oferta a comprometer al oferente, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO.</li> <li>(d) Evidencia documentada, de conformidad con la cláusula 16 de las IAO, que establezca que el oferente es elegible para presentar una oferta.</li> <li>(e) Evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO, que certifique que los bienes y servicios conexos que proporcionará el oferente son de origen elegible.</li> <li>(f) Evidencia documentada, de conformidad con las cláusulas 18 y 30 de las IAO, que establezca que los bienes y servicios conexos se ajustan sustancialmente a los documentos de licitación.</li> <li>(g) Evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO, que establezca que el oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.</li> </ul>

	(h) Cualquier otro documento requerido en los DDL.
<b>12. Formulario de oferta y lista de precios</b>	<p>12.1 El oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.</p> <p>12.2 El oferente presentará la lista de precios de los bienes y servicios conexos, según corresponda a su origen y utilizando los formularios suministrados en la Sección IV, Formularios de la Oferta.</p>
<b>13. Ofertas alternativas</b>	13.1 A menos que se indique lo contrario en los DDL, no se considerarán ofertas alternativas.
<b>14. Precios de la oferta y descuentos</b>	<p>14.1 Los precios y descuentos cotizados por el oferente en el Formulario de Presentación de la Oferta y en la Lista de Precios deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.</p> <p>14.2 Todos los lotes y artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Lista de Precios. Si una lista de precios detalla artículos, pero no los cotiza, se asumirá que los precios están incluidos en los precios de otros artículos. Asimismo, cuando algún lote o artículo no aparezca en la lista de precios, se asumirá que no está incluido en la oferta y de considerarse que la oferta cumple sustancialmente, se aplicarán los ajustes correspondientes, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.</p> <p>14.3 El precio cotizado en el Formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.</p> <p>14.4 El oferente cotizará cualquier descuento incondicional e indicará su método de aplicación en el Formulario de Presentación de la Oferta.</p> <p>14.5 Las expresiones DDP (Delivered Duty Paid: Entregado Derechos Pagados, lugar de destino convenido), DPA (Delivered At Place: Entrega en lugar de destino convenido) y otros términos afines, se regirán por las normas prescritas en la edición vigente de Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional (<a href="http://www.iccwbo.org">www.iccwbo.org</a>), según se indique en los DDL. Los precios deberán cotizarse como se indica en cada formulario de lista de precios incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar al comprador la comparación de las ofertas. Esto no limitará de ninguna manera el derecho del comprador para contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos. Al cotizar los precios, el oferente podrá incluir costos de transporte cotizados por empresas transportadoras registradas en cualquier país elegible, de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Asimismo, el oferente podrá adquirir servicios de seguros de cualquier país elegible de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Los precios deberán registrarse de la siguiente manera:</p> <p>(i) El precio de los bienes cotizados entregados en el lugar de destino convenido en Honduras especificado en los DDL, incluyendo</p>

	<p>todos los derechos de aduana y los impuestos a la venta o de otro tipo ya pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes.</p> <p>(ii) Todo impuesto a las ventas u otro tipo de impuesto que obligue Honduras a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato al oferente.</p> <p>14.6 Los precios cotizados por el oferente serán fijos durante la ejecución del contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo.</p> <p>14.7 Si así se indica en la Subcláusula 1.1 de las IAO, el llamado a licitación será por ofertas para contratos individuales (lotes) o para combinación de contratos (grupos). A menos que se indique lo contrario en los DDL, los precios cotizados deberán corresponder al 100% de los artículos indicados en cada lote y al 100% de las cantidades indicadas para cada artículo de un lote. Los oferentes que deseen ofrecer reducción de precios (descuentos) por la adjudicación de más de un contrato, deberán indicar en su oferta los descuentos aplicables de conformidad con la Subcláusula 14.4 de las IAO, siempre y cuando las ofertas por todos los lotes sean presentadas y abiertas al mismo tiempo.</p>
<b>15. Moneda de la oferta</b>	15.1 El oferente cotizará en lempiras, salvo que en los DDL se indique que los oferentes podrán expresar el precio de su oferta en cualquier moneda plenamente convertible. En tal caso, los oferentes que deseen que se les pague en varias monedas, deberán cotizar su oferta en esas monedas, pero no podrán emplear más de tres monedas además del lempira.
<b>16. Documentos que establecen la elegibilidad del oferente</b>	16.1 Para establecer su elegibilidad, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO, los oferentes deberán completar el formulario de oferta, incluido en la <b>Sección IV, Formularios de la Oferta</b> .
<b>17. Documentos que establecen la elegibilidad de los bienes y servicios conexos</b>	17.1 No se requiere presentar documentos para establecer elegibilidad de los bienes y servicios conexos.
<b>18. Documentos que establecen la conformidad de los bienes y servicios conexos</b>	<p>18.1 Con el fin de establecer la conformidad de los bienes y servicios conexos, los oferentes deberán proporcionar como parte de la oferta evidencia documentada acreditando que los bienes cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares especificados en la Sección VI, Lista de Requisitos.</p> <p>18.2 La evidencia documentada puede ser en forma de literatura impresa, planos o datos y deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de cada artículo, demostrando conformidad sustancial de los bienes y servicios conexos con las especificaciones técnicas. De ser procedente, el oferente incluirá una declaración de variaciones y excepciones a las provisiones en los requisitos de los bienes y servicios.</p> <p>18.3 Los oferentes también deberán proporcionar una lista detallada que incluya disponibilidad y precios actuales de repuestos, herramientas</p>

	<p>especiales, etc. necesarias para el adecuado y continuo funcionamiento de los bienes durante el período indicado en los DDL, a partir del inicio de la utilización de los bienes por el comprador.</p> <p>18.4 Las normas de fabricación, procesamiento, material y equipo, así como las referencias a marcas o números de catálogos que haya incluido el comprador en los requisitos de los bienes y servicios, son solamente descriptivas y no restrictivas. Los oferentes pueden ofrecer otras normas de calidad, marcas, y/o números de catálogos, siempre y cuando demuestren a satisfacción del comprador, que las substituciones son sustancialmente equivalentes o superiores a las especificadas en los requisitos de los bienes y servicios.</p>
<p><b>19. Documentos que establecen las calificaciones del oferente</b></p>	<p>19.1 La evidencia documentada de las calificaciones del oferente para ejecutar el contrato, si su oferta es aceptada, deberá establecer a completa satisfacción del comprador:</p> <p>(a) Que, si se requiere en los DDL, el oferente que no fabrique o produzca los bienes a ser suministrados en Honduras, deberá presentar una Autorización del Fabricante mediante el formulario incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.</p> <p>(b) Que, si se requiere en los DDL, en el caso de un oferente que no está establecido comercialmente en Honduras, el oferente está o estará (si se le adjudica el contrato) representado por un Agente en Honduras equipado y con capacidad para cumplir con las obligaciones de mantenimiento, reparaciones y almacenamiento de repuestos, estipuladas en las condiciones del contrato y/o las Especificaciones Técnicas.</p> <p>(c) Que el oferente cumple con cada uno de los criterios de calificación estipulados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.</p>
<p><b>20. Período de validez de las ofertas</b></p>	<p>20.1 Las ofertas se deberán mantener válidas por el período determinado en los DDL a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por el comprador. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por el comprador por incumplimiento.</p> <p>20.2 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, el comprador podrá solicitarles a los oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. La garantía de mantenimiento de la oferta también deberá prorrogarse por el período correspondiente. Un oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su garantía de mantenimiento de la oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas, con excepción de lo dispuesto en la Subcláusula 20.3 de las IAO.</p> <p>20.3 En el caso de contratos con precio fijo, si la adjudicación se retrasase por un período mayor a cincuenta y seis (56) días a partir del vencimiento del plazo inicial de validez de la oferta, el precio del contrato será ajustado mediante la aplicación de un factor que será especificado en la solicitud de prórroga. La evaluación de la oferta</p>

	deberá basarse en el precio cotizado sin tomar en cuenta el ajuste mencionado.
<b>21. Garantía de mantenimiento de la oferta</b>	<p>21.1 El oferente deberá presentar como parte de su oferta, una garantía de mantenimiento de la oferta.</p> <p>21.2 La garantía de mantenimiento de la oferta será por el porcentaje estipulado en los DDL y denominada en lempiras. En caso de que la oferta se presente en moneda diferente, a los fines del cálculo de la garantía de mantenimiento de la oferta, estas se convertirán en lempiras a la tasa de cambio aplicable según la cláusula 34.1 de las IAO.</p> <p>21.3 La garantía de mantenimiento de la oferta deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) Ser presentada en original (no se aceptarán copias).</li> <li>(b) Permanecer válida por un período que expire 30 días después de la fecha límite de la validez de las ofertas, o del período prorrogado, si corresponde.</li> </ul> <p>21.4 La garantía de mantenimiento de la oferta podrá ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) Garantía bancaria emitida por una institución debidamente autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.</li> <li>(b) Fianza emitida por una institución debidamente autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.</li> <li>(c) Cheque certificado; bonos del estado representativos de obligaciones de deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público.</li> </ul> <p>21.5 Todas las ofertas que no estén acompañadas por una garantía de mantenimiento de la oferta que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el comprador por incumplimiento.</p> <p>21.6 La garantía de mantenimiento de la oferta de los oferentes cuyas ofertas no fueron seleccionadas, será devuelta inmediatamente después de que el oferente seleccionado suministre su garantía de cumplimiento.</p> <p>21.7 La garantía de mantenimiento de la oferta se podrá hacer efectiva si:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) El oferente retira su oferta durante el período de validez de la oferta especificado por el oferente en la oferta; o</li> <li>(b) El oferente seleccionado no acepta las correcciones al precio de su oferta, de conformidad con la Subcláusula 28 de las IAO;</li> <li>(c) Si el oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con: <ul style="list-style-type: none"> <li>(i) Firmar el contrato; o</li> <li>(ii) Suministrar la garantía de cumplimiento solicitada.</li> </ul> </li> </ul> <p>21.8 La garantía de mantenimiento de la oferta de un consorcio deberá ser emitida en nombre del consorcio que presenta la oferta, o según se indique en los DDL.</p>

<p><b>22. Formato y firma de la oferta</b></p>	<p>22.1 El oferente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta según se describe en la Cláusula 11 de las IAO y lo marcará claramente como “ORIGINAL”. Además, el oferente deberá presentar el número de copias de la oferta que se indica en los DDL y marcar claramente cada ejemplar como “COPIA”. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.</p> <p>22.2 El original y todas las copias de la oferta deberán estar firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del oferente.</p> <p>22.3 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la oferta.</p>
<p><b>D. Presentación y Apertura de las Ofertas</b></p>	
<p><b>23. Presentación, sello e identificación de las ofertas</b></p>	<p>23.1 Los oferentes siempre podrán enviar sus ofertas por correo o entregarlas personalmente. Los oferentes tendrán la opción de presentar sus ofertas electrónicamente cuando así se indique en los DDL.</p> <p>Los oferentes que presenten sus ofertas por correo o las entreguen personalmente incluirán el original y cada copia de la oferta, inclusive ofertas alternativas si fueran permitidas en virtud de la Cláusula 13 de las IAO, en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como “ORIGINAL” y “COPIA”. Los sobres conteniendo el original y las copias serán incluidos a su vez en un solo sobre. El resto del procedimiento será de acuerdo con la Subcláusula 23.2 de las IAO.</p> <p>23.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) Llevar el nombre y la dirección del oferente.</li> <li>(b) Estar dirigidos al comprador y llevar la dirección que se indica en la Subcláusula 24.1 de las IAO.</li> <li>(c) Llevar la identificación específica de este proceso de licitación indicado en la Cláusula 1.1 de las IAO y cualquier otra identificación que se indique en los DDL, y</li> <li>(d) Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas, especificadas de conformidad con la Subcláusula 27.1 de las IAO.</li> </ul> <p>Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el comprador no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.</p>
<p><b>24. Plazo para presentar las ofertas</b></p>	<p>24.1 Las ofertas deberán ser recibidas por el comprador en la dirección y no más tarde que la fecha y hora que se indican en los DDL.</p> <p>24.2 El comprador podrá a su discreción, extender el plazo para la presentación de ofertas mediante una enmienda a los documentos de licitación, de conformidad con la Cláusula 8 de las IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones del comprador y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.</p>
<p><b>25. Ofertas tardías</b></p>	<p>25.1 El comprador no considerará ninguna oferta que llegue con</p>

	<p>posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas, en virtud de la Cláusula 24 de las IAO. Toda oferta que reciba el comprador después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al oferente remitente sin abrir.</p>
<p><b>26. Retiro, sustitución y modificación de las ofertas</b></p>	<p>26.1 Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, de conformidad con la Cláusula 23 de las IAO, debidamente firmada por un representante autorizado y deberá incluir una copia de dicha autorización de acuerdo a lo estipulado en la Subcláusula 22.2 (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias). La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito. Todas las comunicaciones deberán ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) Presentadas de conformidad con las cláusulas 22 y 23 de las IAO (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias) y los respectivos sobres deberán estar claramente marcados “RETIRO”, “SUSTITUCIÓN” o “MODIFICACIÓN”; y</li> <li>(b) Recibidas por el comprador antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 24 de las IAO.</li> </ul> <p>26.2 Las ofertas cuyo retiro fue solicitado de conformidad con la Subcláusula 26.1 de las IAO serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes.</p> <p>26.3 Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado por el oferente en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiese.</p>
<p><b>27. Apertura de las ofertas</b></p>	<p>27.1 El comprador llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas en público en la dirección, fecha y hora establecidas en los DDL. El procedimiento para apertura de ofertas presentadas electrónicamente si fueron permitidas, es el indicado en la Cláusula 23.1 de las IAO.</p> <p>27.2 Primero se abrirán los sobres marcados como “RETIRO” y se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como “SUSTITUCIÓN” se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Los sobres marcados como “MODIFICACIÓN” se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para</p>

	<p>solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el acto de apertura de las ofertas.</p> <p>27.3 Todos los demás sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del oferente y si contiene modificaciones; los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento u ofertas alternativas; la existencia de la garantía de mantenimiento de la oferta; y cualquier otro detalle que el comprador considere pertinente. Solamente los descuentos y ofertas alternativas leídas en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna oferta será rechazada durante el acto de apertura, excepto las ofertas tardías, de conformidad con la Subcláusula 25.1 de las IAO.</p> <p>27.4 El comprador preparará un acta del acto de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del oferente y si hay retiro, sustitución o modificación; el precio de la oferta, por lote si corresponde, incluyendo cualquier descuento y ofertas alternativas si estaban permitidas; y la existencia o no de la garantía de mantenimiento de la oferta. Se solicitará a los representantes de los oferentes presentes que firmen la hoja de asistencia. Una copia del acta será distribuida a los oferentes que presentaron sus ofertas a tiempo y será publicado en línea si fue permitido ofertar electrónicamente. Una copia del acta de aperturas será publicada en el sistema HonduCompras.</p>
	<b>E. Evaluación y Comparación de las Ofertas</b>
<b>28. Confidencialidad</b>	<p>28.1 No se divulgará a los oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del contrato.</p> <p>28.2 Cualquier intento por parte de un oferente para influenciar al comprador en la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas o en la adjudicación del contrato, podrá resultar en el rechazo de su oferta.</p> <p>28.3 No obstante, lo dispuesto en la Subcláusula 28.2 de las IAO, si durante el plazo transcurrido entre el acto de apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un oferente desea comunicarse con el comprador sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.</p>
<b>29. Aclaración de las ofertas</b>	<p>29.1 Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, el comprador podrá, a su discreción, solicitar a cualquier oferente aclaraciones sobre su oferta. No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por oferentes cuando no sea en respuesta a una solicitud del comprador. La solicitud de aclaración por el comprador y la respuesta deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o a la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el comprador en la evaluación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.</p>
<b>30. Cumplimiento</b>	<p>30.1 Para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente a los documentos</p>

<p><b>de las ofertas</b></p>	<p>de licitación, el comprador se basará en el contenido de la propia oferta.</p> <p>30.2 Una oferta que se ajusta sustancialmente a los documentos de licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) Afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los bienes y servicios conexos especificados en el contrato; o</li> <li>(b) Limita de una manera sustancial, contraria a los documentos de licitación, los derechos del comprador o las obligaciones del oferente en virtud del contrato; o</li> <li>(c) De rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los documentos de licitación.</li> </ul> <p>30.3 Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los documentos de licitación, deberá ser rechazada por el comprador y el oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de las desviaciones, reservas u omisiones significativas.</p>
<p><b>31. Diferencias, errores y omisiones</b></p>	<p>31.1 Si una oferta se ajusta sustancialmente a los documentos de licitación, el comprador podrá dispensar alguna diferencia u omisión cuando esta no constituya una desviación significativa.</p> <p>31.2 Cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los documentos de licitación, el comprador podrá solicitarle al oferente que presente dentro de un plazo razonable, información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos no significativos de documentación. Dichas omisiones no podrán estar relacionadas con ningún aspecto del precio de la oferta. Si el oferente no cumple con la petición, su oferta podrá ser rechazada.</p> <p>31.3 A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los documentos de licitación, el comprador corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que hubiere un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario;</li> <li>(b) Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;</li> <li>(c) Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada</li> </ul>

	<p>en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.</p> <p>31.4 Si el oferente que presentó la oferta evaluada como la más baja no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.</p>
<b>32. Examen preliminar de las ofertas</b>	<p>32.1 El comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todos los documentos y la documentación técnica solicitada en la Cláusula 11 de las IAO han sido suministrados y determinará si cada documento entregado está completo.</p> <p>32.2 El comprador confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltase, la oferta será rechazada.</p> <p>(a) Formulario de oferta, de conformidad con la Subcláusula 12.1 de las IAO.</p> <p>(b) Lista de precios, de conformidad con la Subcláusula 12.2 de las IAO.</p> <p>(c) Garantía de mantenimiento de la oferta, de conformidad con la Subcláusula 21 de las IAO.</p>
<b>33. Examen de los términos y condiciones; evaluación técnica</b>	<p>33.1 El comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones de las CGC y de las CEC han sido aceptadas por el oferente sin desviaciones, reservas u omisiones significativas.</p> <p>33.2 El comprador evaluará los aspectos técnicos de la oferta presentada en virtud de la Cláusula 18 de las IAO, para confirmar que todos los requisitos estipulados en la Sección VI, Requisitos de los Bienes y Servicios de los documentos de licitación, han sido cumplidos sin ninguna desviación o reserva significativa.</p> <p>33.3 Si después de haber examinado los términos y condiciones y efectuada la evaluación técnica, el comprador establece que la oferta no se ajusta sustancialmente a los documentos de licitación de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO, la oferta será rechazada.</p>
<b>34. Conversión a una sola moneda</b>	<p>34.1 Para efectos de evaluación y comparación, el comprador convertirá todos los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas a lempiras utilizando el tipo de cambio vendedor establecido por el Banco Central de Honduras para transacciones semejantes, veinte 28 días antes de la fecha de apertura de ofertas.</p>
<b>35. Preferencia nacional</b>	<p>35.1 En caso de que en esta licitación se presenten ofertas de empresas extranjeras, se aplicará un margen de preferencia nacional en los términos establecidos en los artículos 53 de la Ley de Contratación del Estado y 128 de su Reglamento.</p> <p>35.2 El margen de preferencia nacional no será aplicable cuando convenios bilaterales o multilaterales de libre comercio dispusieren que los oferentes extranjeros tendrán trato nacional.</p>
<b>36. Evaluación de las</b>	<p>36.1 El comprador evaluará todas las ofertas que se determine que hasta esta</p>

<p><b>ofertas</b></p>	<p>etapa de la evaluación se ajustan sustancialmente a los documentos de licitación.</p> <p>36.2 Para evaluar las ofertas, el comprador utilizará únicamente los factores, metodologías y criterios definidos en la Cláusula 36 de las IAO. No se permitirá ningún otro criterio ni metodología.</p> <p>36.3 Al evaluar las ofertas, el comprador considerará lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) El precio cotizado de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO.</li> <li>(b) El ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos de conformidad con la Subcláusula 31.3 de las IAO.</li> <li>(c) El ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos de conformidad con la Subcláusula 14.4 de las IAO.</li> <li>(d) Ajustes debidos a la aplicación de criterios de evaluación especificados en los DDL de entre los indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.</li> <li>(e) Ajustes debidos a la aplicación de un margen de preferencia, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 35 de las IAO.</li> </ul> <p>36.4 Al evaluar una oferta el comprador excluirá y no tendrá en cuenta:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) Los impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos en Honduras sobre los bienes si el contrato es adjudicado al oferente;</li> <li>(b) Ninguna disposición por ajuste de precios durante el período de ejecución del contrato, si estuviese estipulado en la oferta.</li> </ul> <p>36.5 La evaluación de una oferta requerirá que el comprador considere otros factores, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO. Estos factores estarán relacionados con las características, rendimiento, términos y condiciones de la compra de los bienes y servicios conexos. El efecto de los factores seleccionados, si los hubiere, se expresarán en términos monetarios para facilitar la comparación de las ofertas, a menos que se indique lo contrario en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. Los factores, metodologías y criterios que se apliquen serán aquellos especificados de conformidad con la Subcláusula 36.3 (d) de las IAO.</p> <p>36.6 Si así se indica en los DDL, estos documentos de licitación permitirán que los oferentes coticen precios separados por uno o más lotes y permitirán que el comprador adjudique uno o varios lotes a más de un oferente. La metodología de evaluación para determinar la combinación de lotes evaluada como la más baja, está detallada en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.</p>
<p><b>37. Comparación de las ofertas</b></p>	<p>37.1 El comprador comparará todas las ofertas que cumplen sustancialmente para determinar la oferta evaluada como la más baja, de conformidad</p>

	con la Cláusula 36 de las IAO.
<b>38. Poscalificación del oferente</b>	<p>38.1 El comprador determinará, a su entera satisfacción, si el oferente seleccionado como el que ha presentado la oferta evaluada como la más baja y ha cumplido sustancialmente con la oferta, está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.</p> <p>38.2 Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del oferente que este ha presentado, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO.</p> <p>38.3 Una determinación afirmativa será un requisito previo para la adjudicación del contrato al oferente. Una determinación negativa resultará en el rechazo de la oferta del oferente, en cuyo caso el comprador procederá a determinar si el oferente que presentó la siguiente oferta evaluada como la más baja está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.</p>
<b>39. Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas</b>	39.1 El comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso licitatorio y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los oferentes.
<b>40. Declaración de Licitación Desierta o Fracasada</b>	<p>40.1 La Licitación podrá declararse desierta cuando no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en los DDL. Se declarará desierto el lote en el cual no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en los DDL.</p> <p>40.2 La Licitación deberá declararse fracasada cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) Se hubiere omitido en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento;</li> <li>(b) Las ofertas recibidas no se ajustan a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado o el Pliegos de Condiciones;</li> <li>(c) Se comprueba la existencia de colusión;</li> <li>(d) Cuando todas las ofertas se reciban por precios considerablemente superiores al presupuesto estimado por la administración;</li> <li>(e) Motivos de fuerza mayor debidamente comprobados que determinaren la no conclusión del contrato, entendiéndose como tal entre otras: Catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerra, revoluciones, motines, desorden social, naufragio e incendio.</li> </ul>
<b>F. Adjudicación del Contrato</b>	
<b>41. Criterios de adjudicación</b>	41.1 El comprador adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido determinada la oferta evaluada como la más baja y cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación, siempre y cuando el comprador determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.
<b>42. Derecho del</b>	42.1 Al momento de adjudicar el contrato, el comprador se reserva el derecho

<p><b>comprador a variar las cantidades en el momento de la adjudicación</b></p>	<p>a aumentar o disminuir la cantidad de los bienes y servicios conexos especificados originalmente en la <b>Sección VI, Lista de Requisitos</b>, siempre y cuando esta variación no exceda los porcentajes indicados en los DDL y no altere los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de licitación.</p>
<p><b>43. Notificación de adjudicación del contrato</b></p>	<p>43.1 Antes de la expiración del período de validez de las ofertas, el comprador notificará por escrito a todos los oferentes.</p> <p>43.2 El comprador publicará en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras” (<a href="http://www.honducompras.gob.hn">www.honducompras.gob.hn</a>), los resultados de la licitación, identificando la oferta y número de lotes y la siguiente información: (i) nombre de todos los oferentes que presentaron ofertas; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las ofertas; (iii) nombre de los oferentes cuyas ofertas fueron evaluadas y precios evaluados de cada oferta evaluada; (iv) nombre de los oferentes cuyas ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) nombre del oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado. Después de la publicación de la adjudicación del contrato, los oferentes no favorecidos podrán solicitar por escrito al comprador explicaciones de las razones por las cuales sus ofertas no fueron seleccionadas. El comprador, después de la adjudicación del contrato, responderá prontamente y por escrito a cualquier oferente no favorecido que solicite dichas explicaciones.</p> <p>43.3 El adjudicatario deberá presentar, previo a su contratación, entre otros, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) Constancia de Servicio de Administración de Rentas de Honduras (antes DEI), de no haber sido objeto de sanción administrativa firme en dos (2) o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco (5) años.</li> <li>(b) Constancia de la Procuraduría General de la República de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.</li> <li>(c) Constancia del Instituto Hondureño de Seguridad Social, IHSS, de encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones a dicho instituto, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social.</li> <li>(d) Constancia de la ONCAE, de estar inscrito en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado.</li> <li>(e) Constancia de cumplir con el pago del salario mínimo y demás derechos laborales extendida por la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social, en caso de que la contratación haga uso intensivo de personal sujeto a pagos de salario mínimo como por ejemplo, servicio de seguridad, limpieza, vigilancia, mensajería, catering, etc.</li> </ul>

<p><b>44. Firma del contrato</b></p>	<p>44.1 Inmediatamente después de la notificación de adjudicación, el comprador enviará al oferente seleccionado el contrato y las condiciones especiales del contrato.</p> <p>44.2 El oferente seleccionado tendrá un plazo de 30 días después de la fecha de recibo del contrato para firmarlo, fecharlo y devolverlo al comprador.</p> <p>44.3 Cuando el oferente seleccionado suministre el contrato firmado y la garantía de cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO, el comprador informará inmediatamente a cada uno de los oferentes no seleccionados y les devolverá su garantía de mantenimiento de la oferta, de conformidad con la Cláusula 21.6 de las IAO.</p>
<p><b>45. Garantía de cumplimiento del contrato</b></p>	<p>45.1 Dentro de los 30 días siguientes al recibo de la notificación de adjudicación de parte del comprador, el oferente seleccionado deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato, de conformidad con las CGC, utilizando para dicho propósito el formulario de garantía de cumplimiento incluido en la <b>Sección IX, Formularios del Contrato</b>, u otro formulario aceptable para el comprador. El comprador notificará inmediatamente el nombre del oferente seleccionado a todos los oferentes no favorecidos y les devolverá las garantías de mantenimiento de la oferta de conformidad con la Cláusula 21.6 de las IAO.</p> <p>45.2 Si el oferente seleccionado no cumple con la presentación de la garantía de cumplimiento mencionada anteriormente o no firma el contrato, esto constituirá bases suficientes para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la garantía de mantenimiento de la oferta. En tal caso, el comprador podrá adjudicar el contrato al oferente cuya oferta sea evaluada como la siguiente más baja y que se ajuste sustancialmente a los documentos de licitación y que el comprador determine que está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.</p>

## Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Los datos específicos que se presentan a continuación sobre servicios que hayan de adquirirse, complementarán, suplementarán o enmendarán las disposiciones en las Instrucciones a los Oferentes (IAO). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas aquí prevalecerán sobre las disposiciones en las IAO.

CLÁUSULA EN LAS IAO	A. Disposiciones Generales
<b>IAO 1.1</b>	<p>El comprador es: Banco Central de Honduras (BCH).</p> <p>El nombre y número de identificación de la licitación es:</p> <p><b>Licitación Pública No.32/2024</b></p> <p>Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de aire acondicionado y extracción mecánica de la marca Carrier, instalado en el edificio del Banco Central de Honduras, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, por el período de tres (3) años, comprendido del 8 de diciembre de 2024 al 7 de diciembre de 2027.</p>
<b>IAO 2.1</b>	<p>La contratación a que se refiere esta licitación se financiará con recursos provenientes de fondos propios del BCH.</p>
	B. Contenido de los documentos de licitación
<b>IAO 7.1</b>	<p>Para aclaraciones de los pliegos, solamente, la dirección del comprador es:</p> <p>Atención: Licenciada Fanny Marisabel Turcios Barrios, Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación y Jefe del Departamento de Compras y Contrataciones/BCH.</p> <p>Dirección: Noveno (9<sup>mo</sup>) piso del edificio del BCH, Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República.</p> <p>Código Postal No.3165 País: Honduras Teléfono: (504) 2216-0700/ 2216-1000, extensión 10902 Dirección de correo electrónico: <a href="mailto:adquisiciones@bch.hn">adquisiciones@bch.hn</a></p> <p>En el caso que los oferentes encuentren discrepancias y/u omisiones en este pliego de condiciones o tengan dudas sobre su significado, deberán notificarlas por escrito a la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación del BCH, a más tardar quince (15) días calendario previos a la fecha de recepción de las ofertas indicada en el aviso de licitación.</p> <p>El BCH dará respuesta escrita a las consultas recibidas, por lo tanto, a ningún participante se le formularán aclaraciones verbales sobre los documentos de licitación. Las consultas y sus respectivas respuestas se harán del conocimiento de los demás oferentes, por parte de la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación.</p> <p>Los errores en las ofertas, cualesquiera que éstos sean, correrán por cuenta y riesgo del oferente.</p>

<b>IAO 7.2</b>	<p>Si el BCH necesitase hacer aclaraciones a este pliego de condiciones, la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación, previa consulta a las jefaturas de las dependencias involucradas en el proceso, elaborará los respectivos agregados que serán entregados por la vía más rápida posible a los oferentes que retiren dicho pliego de condiciones.</p> <p>Todas las aclaraciones a este pliego, si las hubiere, siempre y cuando las mismas no se consideren información reservada, de conformidad con la Resolución emitida por el IAIP, serán comunicadas oportunamente y publicadas en el portal de Honducompras en la dirección electrónica <a href="http://www.honducompras.gob.hn">www.honducompras.gob.hn</a> y en la dirección electrónica <a href="http://www.bch.hn/acerca-del-bch/adquisiciones-y-contrataciones/adquisiciones">www.bch.hn/acerca-del-bch/adquisiciones-y-contrataciones/adquisiciones</a>.</p>														
<b>IAO 8.3</b>	<p>Si el BCH necesitase ampliaciones a este pliego de condiciones, la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación, previa consulta a las jefaturas de las dependencias involucradas en el proceso, elaborará los respectivos agregados que serán entregados por la vía más rápida posible a los oferentes que retiren dicho pliego de condiciones.</p> <p>Las modificaciones y ampliaciones al pliego de condiciones será comunicadas por medio del addendum que corresponda; el cual será publicado en el portal de Honducompras en la dirección electrónica <a href="http://www.honducompras.gob.hn">www.honducompras.gob.hn</a> y en la dirección electrónica <a href="http://www.bch.hn/acerca-del-bch/adquisiciones-y-contrataciones/adquisiciones">www.bch.hn/acerca-del-bch/adquisiciones-y-contrataciones/adquisiciones</a>; siempre y cuando las mismas no se consideren información reservada, de conformidad con la Resolución emitida por el IAIP.</p>														
<b>C. Preparación de las Ofertas</b>															
<b>IAO 10.1</b>	Las ofertas, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta deberán redactarse en idioma español.														
<b>IAO 11.1(h)</b>	<p>Con el propósito de realizar una evaluación objetiva de los licitantes y de las ofertas recibidas de éstos, se requiere que las propuestas sean desglosadas y presentadas de la siguiente forma:</p> <table border="1" data-bbox="501 1234 1393 1444"> <thead> <tr> <th data-bbox="501 1234 789 1304">Tipo de documentación</th> <th data-bbox="789 1234 1089 1304">Forma de documentación</th> <th data-bbox="1089 1234 1393 1304">Cantidad de sobres</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="501 1304 789 1339">Legal</td> <td data-bbox="789 1304 1089 1373" rowspan="2">Original y copia</td> <td data-bbox="1089 1304 1393 1339">2 sobres separados</td> </tr> <tr> <td data-bbox="501 1339 789 1373">Técnica</td> <td data-bbox="1089 1339 1393 1373">2 sobres separados</td> </tr> <tr> <td data-bbox="501 1373 789 1409">Económica</td> <td data-bbox="789 1373 1089 1409">Original</td> <td data-bbox="1089 1373 1393 1409">1 sobre separado</td> </tr> <tr> <td colspan="2" data-bbox="501 1409 1089 1444" style="text-align: center;"><b>Total a presentar</b></td> <td data-bbox="1089 1409 1393 1444" style="text-align: center;"><b>5 sobres separados</b></td> </tr> </tbody> </table> <p>i. Los documentos que se presenten en fotocopias deberán estar autenticados por Notario.</p> <p>ii. Los documentos incluidos en el sobre conteniendo la documentación legal, técnica y oferta económica, así como los documentos que se presenten durante el período de subsanación, deben numerarse en forma correlativa y todas sus hojas deberán ser firmadas por el Representante Legal del oferente, conforme lo dispuesto en el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.</p> <p>iii. Los documentos extendidos fuera del país, deben cumplir con el proceso de legalización requerido tanto en el extranjero como en Honduras, estos documentos deben estar apostillados o cumplir con el proceso de legalización dentro y fuera de Honduras, según corresponda, dependiendo</p>	Tipo de documentación	Forma de documentación	Cantidad de sobres	Legal	Original y copia	2 sobres separados	Técnica	2 sobres separados	Económica	Original	1 sobre separado	<b>Total a presentar</b>		<b>5 sobres separados</b>
Tipo de documentación	Forma de documentación	Cantidad de sobres													
Legal	Original y copia	2 sobres separados													
Técnica		2 sobres separados													
Económica	Original	1 sobre separado													
<b>Total a presentar</b>		<b>5 sobres separados</b>													

del país en que se origina cada documento; asimismo, todo documento presentado en otro idioma deberá ser traducido al idioma español; dicha traducción deberá contar con el visto bueno de la Sección de Traducciones de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional. Se exceptúan de lo anterior las apostillas, las cuales podrán ser emitidas en la lengua oficial de la autoridad que las expida.

- iv. De conformidad con el Artículo 4 de la Ley de Simplificación Administrativa, no se exigirá de los oferentes certificaciones, constancias u otros documentos para acreditar extremos que consten en el Registro de Proveedores que para tal efecto lleva el Departamento de Compras y Contrataciones del BCH o en el Registro de Proveedores y Contratistas de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), salvo cuando hubieren sufrido modificaciones, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 36, párrafo segundo de la Ley de Contratación del Estado, para lo cual se requerirá que el oferente haga el correspondiente señalamiento de acuerdo a lo establecido en el Artículo 66, párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- v. No se aceptarán constancias de tener en trámite cualquiera de los documentos requeridos en el **numeral 1.4** siguiente de este pliego de condiciones, exceptuando el caso referido en el Artículo 57 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- vi. De requerir copias y firmas de documentos, debe cumplirse lo señalado en el Artículo 40 del Reglamento del Código del Notariado que establece; “El Notario podrá autenticar fotocopias de distintos documentos en un solo certificado de autenticidad, siempre que sean utilizadas para la misma gestión. Sin embargo, no podrán autenticarse firmas y fotocopias de documentos en un mismo certificado.

**NOTA:** Se requiere presentar la documentación legal y técnica, en el mismo orden en que se detalla en este pliego de condiciones

## **1. DOCUMENTACIÓN LEGAL**

La documentación requerida se deberá presentar según el orden y detalle siguiente conforme corresponda al oferente:

- 1.1 **La persona** que actúe como comerciante individual o representante, distribuidor o agente de casas extranjeras, debe presentar la documentación indicada en los incisos a), b), c), e), f), g), h), i) y j) del **numeral 1.4** siguiente de este pliego de condiciones.
- 1.2 **La persona jurídica** que actúe por sí misma o como representante, distribuidor o agente de casas extranjeras debe presentar la documentación indicada en los incisos a), b), d), e), f), g), h), i) y j) del **numeral 1.4** siguiente de este pliego de condiciones.
- 1.3 **Los consorcios:**
  - a) Deberán presentar la documentación indicada en los incisos d),

f), g) e i) del **numeral 1.4** para cada una de las empresas que integran el consorcio (capacidad de ejercicio).

b) En el caso de la documentación indicada en los incisos h) y j) del **numeral 1.4**, únicamente deberán presentarla las empresas nacionales que integren el Consorcio.

c) Al menos una de las empresas nacionales que integren el consorcio deberá presentar la documentación indicada en los incisos a) y b) del **numeral 1.4** y en el caso del literal e) referente a la condición de distribuidor, agente o representante de casa extranjera, la acreditación será requerida a una sola empresa, en el caso que aplique.

#### **1.4 Listado de documentación obligatoria requerida:**

a) Fotocopia de la Constancia de Inscripción vigente del Registro de Proveedores del Estado que evidencie que el oferente está inscrito en el Registro de Proveedores y Contratistas dependiente de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), de conformidad con lo establecido en el Artículo 54 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

b) Fotocopia del carné vigente que evidencie que el oferente está inscrito en el Registro de Proveedores del Banco Central de Honduras, de conformidad con lo establecido en el Artículo 56 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

c) Fotocopia de la Escritura Pública de Comerciante Individual debidamente inscrita en el Registro Mercantil de su domicilio.

d) Fotocopia de la Escritura Pública de Constitución de Sociedad Mercantil, acreditando personería jurídica y copia de sus reformas, si las hubiere, todas debidamente inscritas en el Registro Mercantil correspondiente. En el caso de una sociedad domiciliada con arreglo a leyes extranjeras, deberá presentar la documentación que le acredite para ejercer el comercio en la República de Honduras, tomando en consideración lo indicado en el Artículo 310 del Código de Comercio, respecto a que las sociedades mercantiles constituidas en el extranjero podrán incorporarse en Honduras según los requisitos señalados en el Artículo 55 de la Ley para la Promoción y Protección de la Inversión. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 24 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la empresa extranjera podrá acreditar la capacidad de ejercicio con la presentación del documento que acredite su constitución en el país de origen, debidamente legalizado, pero deberá cumplir con el requisito que le acredite para ejercer el comercio en el país antes de que se produzca la adjudicación.

e) Documento que acredite su condición de distribuidor, agente o representante de casa extranjera, en el que se detallen las

facultades conferidas. Dicho documento, en caso de ser extendido en el extranjero, deberá presentarse debidamente legalizado para que surta efectos en la República de Honduras o presentar poder de representación, en cuyo caso deberá estar inscrito en el Registro Mercantil; o en su defecto, Certificación de la Resolución emitida por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, en que se acredite la calidad de representante y/o distribuidor, debiendo acompañar copia de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta. No se exigirá el cumplimiento de este inciso a la persona natural o jurídica que oferte bienes y origen extranjero y que actúe por sí misma, sino existiese representante o distribuidor de los bienes a importarse, extremo que deberá ser legalmente acreditado por el oferente. **(En caso que aplique, ver especificaciones técnicas)**

- f) Fotocopia del Documento Nacional de Identificación (DNI), Pasaporte o Carné de Residencia, si es extranjero, del Representante Legal o Apoderado de la empresa, o comerciante individual, según sea el caso.
- g) Poder General de Administración o Representación, debidamente inscrito en el Registro Mercantil correspondiente, o indicar que dicho poder está contenido en la Escritura Pública de Constitución de la empresa o sus reformas por ser inherente al cargo de Gerente General, Presidente del Consejo de Administración o cualquier otro cargo que ostente la representación legal de la empresa. En el caso de los Consorcios, además del requisito anterior, deberá presentar un Acuerdo de Consorcio, indicando la designación de un representante con facultades suficientes para ejercitar los derechos y cumplir con las obligaciones que se deriven del contrato respectivo.
- h) Constancia de Solvencia Fiscal Electrónica extendida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), donde se acredite su solvencia en el pago de obligaciones tributarias, misma que será verificada en la página web del SAR, por lo que no requerirá ser autenticada.
- i) Una (1) Declaración Jurada (ver formato de anexos) suscrita por el Representante Legal de la sociedad, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, indicando lo siguiente:
  - i. Que tanto él como su representada, no están comprendidos en los casos a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado. *Si fuere un consorcio, la Declaración Jurada deberá comprender a cada uno de los integrantes.*
  - ii. Que tanto él como su representada y los socios de esta, no están comprendidos en las inhabilidades, prohibiciones, ni situaciones irregulares a que se refiere la Ley Especial

Contra el Lavado de Activos y demás legislación que rige la materia.

- iii. Que tanto él como su representada están enterados y aceptan todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos y sanciones establecidas en este pliego de condiciones. *Si se tratase de oferentes extranjeros, deberán formular manifestación expresa de someterse a las leyes y en su caso, a la jurisdicción de los tribunales nacionales.*
- iv. Que tanto él como su representada se comprometen a guardar la más estricta confidencialidad sobre la información, documentación e instalaciones del Banco Central de Honduras a las que tenga acceso.

**Nota: No se exigirá el cumplimiento de los requisitos establecidos en los subnumerales c), d), f) y g) de este apartado, cuando el oferente presente constancia de estar inscrito en el Registro de Proveedores de la ONCAE, en cuyo caso acompañará a su oferta una Declaración Jurada suscrita por el Representante Legal, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, relativa a la vigencia de los datos que consten en el Registro de Proveedores y Contratistas, de conformidad con lo establecido en el Artículo 66 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.**

**No obstante, lo señalado en el párrafo anterior, si se hubiese producido alguna modificación o sustitución de cualquier dato que conste en el Registro de Proveedores de la ONCAE, deberá hacerse constar en la indicada Declaración, asimismo, presentar los documentos correspondientes relativos a dicha modificación o sustitución.**

- j) El oferente que resulte adjudicado y previo a la suscripción del contrato, deberá presentar la siguiente información, **misma que debe estar vigente al momento de su presentación:**
  - i. Fotocopia del Registro Tributario Nacional (RTN) de la empresa oferente, tal como lo exige el Artículo 56 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público.
  - ii. Constancia extendida por el Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), indicando que el oferente se encuentra al día con el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad estatal.
  - iii. Constancia de Solvencia Fiscal Electrónica extendida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), donde se acredite su solvencia en el pago de sus obligaciones tributarias, tal como lo exigen los artículos 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y 19 de la Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público, misma que será verificada en la página web del SAR, por

lo que no requerirá ser autenticada.

iv. Constancias extendidas por la Procuraduría General de la República (PGR), indicando lo siguiente:

(a) Que la empresa oferente no ha sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con el Estado de Honduras.

(b) Que el representante o Apoderado Legal que potencialmente suscribirá el contrato, no ha sido condenado mediante sentencia firme por cometer en perjuicio del Estado de Honduras, cualquier de los delitos consignados en el Artículo 15, numeral 1 de la Ley de Contratación del Estado, de conformidad con el Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

v. Constancia de Solvencia extendida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), indicando que el oferente se encuentra al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad estatal, de conformidad con el Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

**NOTA:** Cuando el oferente sea una empresa extranjera, los requerimientos antes indicados deberán ser acreditados por su Representante Legal en el país.

## **2. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA**

2.1 La documentación técnica, **SIN INCLUIR PRECIOS**, deberá contener un detalle pormenorizado de las condiciones ofrecidas para cumplir con las especificaciones y requerimientos técnicos exigidos según se detalla en la **Sección VI, Lista de Requisitos**.

### **2.2 Otros Documentos**

Por ser considerada información reservada, en un sobre separado dentro del mismo sobre que contenga la documentación técnica, los oferentes deben presentar los balances generales y estados de resultados de los últimos dos (2) años, refrendados (firmados y timbrados) por un Perito Mercantil y Contador Público o Licenciado en Contaduría Pública, colegiado en Honduras (presentar constancia original de solvencia del colegio en el que se encuentra inscrito o fotocopia debidamente autenticada) o estar respaldados por una firma auditora; y en caso de ser auditados en el exterior estar debidamente apostillados o legalizados.

## **3. OFERTA ECONÓMICA**

Consistirá en la propuesta económica que contendrá el precio ofertado y

	<p>la garantía de mantenimiento de oferta que asegurará el mantenimiento del precio y demás condiciones de la oferta presentada.</p> <p>3.1 La propuesta económica estará contenida en un CUADRO SUMARIO (ver <b>Formulario de Lista de Precios</b>) refrendado por el Representante o Apoderado Legal del oferente. Dicha propuesta estará expresada en lempiras y deberá especificar el valor global en letras y números.</p> <p>3.2 Si se detectan discrepancias entre el precio en letras y números se tendrán en cuenta los primeros; si hubiera diferencia entre el precio unitario y el precio total en ofertas para artículos por renglón o partida diferente, se considerará el primero; si se detectaran errores meramente aritméticos (por ejemplo: colocación errónea del punto decimal), podrán ser corregidos por la Comisión de Compras, y Evaluación notificándolo al proponente.</p> <p>3.3 Cualquier crédito sobre el precio en concepto de descuento u otro tipo de beneficio económico reconocido en numerario o en especie, deberá ser especificado como una reducción al valor total del precio ofertado y debe quedar claramente indicado y cuantificado en el <b>Formulario de la Lista de Precios</b>.</p> <p>3.4 La garantía de mantenimiento de la oferta deberá presentarse conforme lo indicado en la <b>IAO 21.1</b> de este pliego de condiciones.</p>
<b>IAO 13.1</b>	No se considerarán ofertas alternativas.
<b>IAO 14.5 (i)</b>	Los servicios objeto de esta contratación, deberán ser cotizados para ser prestados en el edificio del BCH ubicado en Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República.
<b>IAO 14.6</b>	Los precios cotizados por el oferente no serán ajustables.
<b>IAO 15.1</b>	El oferente deberá cotizar el precio de su oferta en lempiras, moneda de curso legal de la República de Honduras.
<b>IAO 19.1 (c)</b>	La Subcomisión de Evaluación, para el análisis y evaluación de la documentación técnica, capacidad financiera e idoneidad de los oferentes, utilizará los criterios de evaluación aprobados que se detallan en el literal g) de los Criterios de Evaluación, según la <b>IAO 36.3</b> literal d) que se adjunta a este pliego de condiciones y que forma parte de este; considerándose como parámetro para calificar, alcanzar como mínimo el ochenta por ciento (80%) de calificación.
<b>IAO 20.1</b>	Las ofertas deben tener una validez mínima de ciento veinte (120) días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la documentación y apertura de la oferta económica indicada en el aviso y/o invitación a licitar, es decir del <b>9 de octubre de 2024 al 27 de marzo de 2025</b> . En los casos en que fuere estrictamente necesario, el BCH podrá solicitar a los oferentes la ampliación del plazo antes mencionado.
<b>IAO 21.1</b>	<p><b>GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA</b></p> <p>La vigencia de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta será de ciento veinte (120) días hábiles de manera que cubra el período de validez de las ofertas señalado en la IAO 20.1 anterior (<b>del 9 de octubre de 2024 al 27 de marzo de 2025</b>) y será devuelta a los oferentes a partir del día hábil siguiente en que el BCH comunique la adjudicación de la presente licitación, excepto a quien</p>

resulte adjudicado, al que se le devolverá cuando suscriba el contrato respectivo y constituya a favor del BCH la garantía de cumplimiento respectiva.

En los casos en que fuere estrictamente necesario, el BCH podrá solicitar a los oferentes la ampliación del plazo mencionado en el párrafo anterior.

La Garantía de Mantenimiento de la Oferta podrá ejecutarse:

- a) Si el oferente retira su oferta durante el período de validez mencionado en la IAO 20.1 de este pliego de condiciones.
- b) Si el oferente que resultare adjudicado retira su oferta durante el período de validez anteriormente especificado.
- c) Si el oferente adjudicado dejase de firmar el respectivo contrato de suministro.
- d) Si el oferente que resulte adjudicado, no presenta la Garantía de Cumplimiento de contrato que se especifica en las CEC.

**OTRAS CONDICIONES DE LAS GARANTÍAS:**

- a) Las garantías deberán ser extendidas en lempiras a favor del BCH y podrán consistir en cheque certificado, garantía bancaria o fianza, que hayan sido emitidas por una institución bancaria o compañías de seguros, que operen legalmente en el país y esta no podrá ser extendida por la misma empresa oferente.
- b) También se aceptarán como garantías los bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, en este caso la garantía deberá inscribirse en el Registro del BCH en el que figuren anotados dichos valores, quedando inmovilizados y afectos a las obligaciones garantizadas con excepción, en este último caso, de los rendimientos que generen.
- c) Las garantías emitidas por instituciones bancarias o institución de seguros deberán hacer referencia al contrato y contener las Cláusula Obligatoria siguiente:

**“LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS**

	<p><b>TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECE SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN”.</b></p> <p>En el texto de las garantías no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la Cláusula Obligatoria indicada en el numeral anterior.</p> <p>d) Las garantías que se emitan a favor del BCH serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática, debiendo mantener el mismo valor por el plazo que se ha estipulado para cada una de ellas.</p> <p>e) La garantía presentada deberá ser acompañada de una Declaración Jurada, extendida por el Representante Legal de la institución garante que las emita, cuya firma deberá ser autenticada por Notario, dicho representante deberá expresar en la misma que quienes suscribieron la garantía poseen firma autorizada para emitir tales documentos de acuerdo al Artículo 242 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, asimismo, en dicha declaración se hará constar que su representada no se encuentra comprendida en alguna de las situaciones señaladas en los literales a), b), c) y d) del Artículo 241 del mismo Reglamento, en el caso de que la garantía sea un cheque certificado, el literal d) de este Artículo no se exigirá.</p>
<b>IAO 21.2</b>	La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será por un monto no menor al cinco por ciento (5%) del valor de la oferta. Dicha garantía servirá para asegurar el mantenimiento del precio, las especificaciones técnicas y demás condiciones de la oferta.
<b>IAO 21.6</b>	Comunicada que fuere la adjudicación del contrato, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta será devuelta a los participantes, con excepción del oferente seleccionado, quien previamente deberá suscribir el contrato y rendir la Garantía de Cumplimiento.
<b>IAO 22.1</b>	Además de la oferta original, el número de copias es la descrita en el cuadro de la IAO 11.1 (h)
	Los oferentes deberán asegurarse que la copia sea fiel a la oferta original.
	<b>D. Presentación y Apertura de las Ofertas</b>
<b>IAO 23.1</b>	Los oferentes podrán remitir al BCH los sobres sellados de las ofertas, presentados según lo establecido en la <b>IAO 23.2</b> siguiente; pudiendo utilizar para estos, los servicios de mensajería certificados; asimismo, podrán entregarlos de manera presencial al BCH, siguiendo en este caso las medidas de bioseguridad establecidas.
<b>IAO 23.2 (c)</b>	<p><b>La documentación de las ofertas se presentará de la forma siguiente:</b></p> <p>a) Presentación de la documentación técnica.</p> <p>Los documentos se presentarán en dos (2) sobres sellados (sin evidencias de haber sido abiertos), rotulados según se describe en el literal d) de este ítem.</p> <p>El primer sobre contendrá el original de la documentación técnica exigida en este pliego de condiciones; el sobre restante contendrá copias o</p>

	<p>fotocopias de dicha documentación.</p> <p>b) Presentación de la documentación legal.</p> <p>Los documentos se presentarán en dos (2) sobres sellados (sin evidencias de haber sido abiertos), según se describe en el literal d) de este ítem.</p> <p>El primer sobre contendrá el original de la documentación legal exigida en este pliego de condiciones; el sobre restante contendrá copias o fotocopias de dicha documentación.</p> <p>c) Presentación de la oferta económica y Garantía de Mantenimiento de Oferta.</p> <p>Los documentos se presentarán en (1) sobre sellado (sin evidencia de haber sido abierto), según se describe en el literal d) de este ítem.</p> <p>El sobre contendrá el original de la oferta económica y Garantía de Mantenimiento de Oferta exigida en este pliego de condiciones.</p> <p>El contenido de la oferta económica y la Garantía de Mantenimiento de Oferta, será leído en voz alta por la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación para el conocimiento de los oferentes y demás participantes.</p> <p>Ambos documentos deben ser presentados de conformidad con lo establecido en la <b>IAO 11.1 (h) numeral 3 y IAO 21.1</b> de este pliego de condiciones.</p> <p>d) Los sobres deberán rotularse con las leyendas de identificación siguientes:</p> <p>PARTE CENTRAL: BANCO CENTRAL DE HONDURAS, TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS, C.A.</p> <p>ESQUINA SUPERIOR IZQUIERDA: NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE, DIRECCIÓN COMPLETA, NÚMERO DE TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p>ESQUINA SUPERIOR DERECHA: DOCUMENTACIÓN LEGAL, DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, OFERTA ECONÓMICA, IDENTIFICANDO ADEMÁS SI EL CONTENIDO DE CADA UNA ES ORIGINAL O COPIA.</p> <p>ESQUINA INFERIOR DERECHA: LICITACIÓN PÚBLICA No.32/2024</p> <p>ESQUINA INFERIOR IZQUIERDA: FECHA Y HORA SEÑALADA PARA LA RECEPCIÓN DE LOS</p>
--	--

	<p style="text-align: center;">DOCUMENTOS QUE CONTIENEN, SEGÚN SE INDICA EN EL AVISO DE PUBLICACIÓN.</p> <p>e) La persona natural que asista al BCH a presentar los documentos de la presente licitación, deberá identificarse por medio de su Documento Nacional de Identificación (DNI), Pasaporte o Carné de Residente, en caso de ser extranjero, y en el caso que esta persona no sea el Representante Legal del oferente, también deberá entregar una nota de presentación refrendada por el Representante Legal del oferente, mediante la cual se le autoriza a presentar las ofertas.</p> <p>f) Los asistentes al acto público de licitación que no presenten ofertas y que hayan retirado el pliego de condiciones, deberán identificarse y podrán permanecer en dicho acto en calidad de observadores, sin embargo, no tendrán derecho a intervenir en el acto.</p>
<p><b>IAO 24.1</b></p>	<p>Para propósitos de la presentación de las ofertas, la dirección del comprador es:</p> <p>Atención: Licenciada Fanny Marisabel Turcios Barrios, Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación y Jefe del Departamento de Compras y Contrataciones/BCH</p> <p>Dirección: Edificio del BCH ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República.</p> <p>País: Honduras.  La fecha límite para presentar las ofertas es:  Fecha: <b>9 de octubre de 2024.</b>  Hora: <b>10:00 a.m.</b></p>
<p><b>IAO 27.1</b></p>	<p>La apertura de las ofertas tendrá lugar en:</p> <p>Dirección: Edificio del BCH ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República.</p> <p>País: Honduras.  La fecha límite para presentar las ofertas es:  Fecha: <b>9 de octubre de 2024</b>  Hora: <b>10:00 a.m.</b></p> <p>a. No se admitirá ninguna oferta después de la hora límite fijada para la presentación y la misma será devuelta sin abrir, cualquiera que sea el motivo del retraso, según lo dispone el Artículo 121 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.</p> <p>b. En el acto de apertura de las ofertas se procederá a la revisión de los sobres que contienen la documentación legal y técnica, así como a la apertura de los sobres que contienen las ofertas económicas y las garantías de mantenimiento de las ofertas, las cuales serán leídas en voz alta por la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación.</p>

	<p>c. El original de cada oferta económica debe ser refrendado por los representantes de los demás oferentes, estampando una media firma en cualquiera de los márgenes de dicho documento.</p> <p>d. Al finalizar la apertura y lectura de ofertas, se levantará un acta para dar fe de los hechos ocurridos en el evento, la cual será firmada por todos los asistentes al acto, a quienes se les entregará una copia de dicha acta; asimismo, se publicará en la el portal de Honducompras en la dirección electrónica <a href="http://www.honducompras.gob.hn">www.honducompras.gob.hn</a> y en la dirección electrónica <a href="http://www.bch.hn/acerca-del-bch/adquisiciones-y-contrataciones/adquisiciones">www.bch.hn/acerca-del-bch/adquisiciones-y-contrataciones/adquisiciones</a>.</p>
	<b>E. Evaluación y Comparación de las Ofertas</b>
<b>IAO 31.2</b>	<p><b>DOCUMENTOS SUBSANABLES</b></p> <p>Conforme lo previsto en los artículos 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 de su Reglamento, podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación por parte del BCH para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones; si los mismo no se subsanan en tiempo y forma, la oferta no será considerada.</p>
<b>IAO 32.2</b>	<p><b>DOCUMENTOS NO SUBSANABLES</b></p> <p>No podrán ser subsanados los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Garantía de Mantenimiento de la Oferta. (De no cumplir los aspectos señalados la <b>IAO 36.3</b> (d), numeral 2, ítem c) de este pliego de condiciones.</li> <li>2. Carta propuesta firmada y sellada por el oferente conteniendo la información solicitada y cualquier documento referente a precios unitarios o por partidas específicas.</li> <li>3. Cualquier otro documento que implique modificación del precio, objeto y condiciones ofrecidas.</li> </ol>
<b>IAO 36.3 (d)</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Los ajustes se determinarán utilizando los siguientes criterios de entre los enumerados en la <b>Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación</b>: <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) Desviación en el plan de entregas: NO APLICA.</li> <li>(b) Desviación en el plan de pagos: NO APLICA.</li> <li>(c) El costo de reemplazo de componentes importantes, repuestos obligatorios y servicio. NO APLICA.</li> <li>(d) Disponibilidad en Honduras de repuestos y servicios posteriores a la venta para el equipo ofrecido en la oferta. NO APLICA.</li> <li>(e) Los costos estimados de operación y mantenimiento durante la vida del equipo: NO APLICA.</li> <li>(f) El rendimiento y productividad del equipo ofrecido: NO APLICA.</li> <li>(g) La oferta técnica se evaluará de conformidad con el cuadro contenido en la <b>Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación</b>, debiendo el oferente obtener la calificación indicada en la <b>IAO 19.1 c)</b> de este pliego de condiciones.</li> </ul> </li> <li>2. <b>CRITERIOS PARA DESCALIFICACIÓN DE OFERENTES</b> <p>Serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación</p> </li> </ol>

	<p>final las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) No estar firmado por el oferente o su Representante Legal el formulario o carta de presentación de la oferta y cualquier documento referente a precios unitarios o por partidas específicas;</li> <li>b) Estar escritas en lápiz “grafito”, carbón u otro similar;</li> <li>c) Haberse omitido la Garantía de Mantenimiento de Oferta, o cuando fuere presentada por un monto o vigencia inferior al exigido o sin ajustarse a los tipos de garantía admisible;</li> <li>d) Haberse presentado por personas jurídicas o naturales inhabilitadas para contratar con el Estado, de acuerdo con los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado;</li> <li>e) Haberse presentado con raspaduras o enmiendas en el precio, plazo de entrega, cantidad o en otro aspecto sustancial de la propuesta, salvo cuando hubieran sido expresamente salvadas por el oferente en el mismo documento;</li> <li>f) Haberse presentado por oferentes que no hayan acreditado satisfactoriamente su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional;</li> <li>g) Establecer condicionamientos que no fueren requeridos;</li> <li>h) Establecer cláusulas adicionales o condiciones diferentes a las previstas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento o en este pliego de condiciones, que haga la oferta incompleta, indefinida o ambigua en cuanto a su significado;</li> <li>i) Haberse presentado por oferentes que hubieren ofrecido pagos u otros beneficios indebidos a funcionarios o empleados del BCH para influir en la adjudicación de la presente Licitación;</li> <li>j) Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes o que expresa y fundadamente dispusiera en este pliego de condiciones.</li> </ul>
<p><b>IAO 40</b></p>	<p><b>DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA O FRACASADA</b></p> <p><b>Desierta</b> El Directorio del BCH declarará desierta la presente licitación cuando no se hubieren presentado ofertas en el acto de apertura de plicas en la fecha indicada en la <b>IAO 27.1</b> de este pliego de condiciones.</p> <p><b>Fracasada</b> El Directorio del BCH declarará fracasada la presente licitación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Cuando se hubiere omitido o no se hubiere subsanado en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento o en el pliego de condiciones;</li> </ul>

	<p>b. Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento o en este pliego de condiciones;</p> <p>c. Cuando se comprobare que ha existido colusión (confabulación de oferentes);</p> <p>d. Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas se determinare que no podrá concretarse el suministro del bien para el cual se está licitando;</p> <p>e. Cuando las ofertas sean considerablemente superiores al presupuesto estimado por el BCH.</p> <p>Declarada desierta o fracasada la licitación, el BCH procederá a convocar a una nueva licitación si así lo estima conveniente.</p>
	<b>F. Adjudicación del Contrato</b>
<b>IAO 41.1</b>	<p><b>ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN</b></p> <p>1. La adjudicación de la presente licitación requerirá la participación de al menos un (1) oferente en el acto de apertura, estará a cargo del Directorio del BCH y será comunicada por la Secretaría del Directorio a todos los oferentes que participaron en la misma.</p> <p>2. La adjudicación de la presente licitación se hará al oferente que, cumpliendo con los requisitos de participación establecidos en este pliego de condiciones, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más ventajosa o conveniente para los intereses del BCH y por ello mejor calificada de acuerdo con los criterios de evaluación definidos en este pliego de condiciones.</p> <p>3. Si dos (2) o más oferentes presentaran ofertas económicas idénticas, la adjudicación se hará de conformidad a lo indicado en el Artículo 138 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.</p>
<b>IAO 43.2</b>	El resultado de la licitación será publicado en el portal de Honducompras en la dirección electrónica <a href="http://www.honducompras.gob.hn">www.honducompras.gob.hn</a> y en la dirección electrónica <a href="http://www.bch.hn/acerca-del-bch/adquisiciones-y-contrataciones/adquisiciones">www.bch.hn/acerca-del-bch/adquisiciones-y-contrataciones/adquisiciones</a> .
<b>IAO 44</b>	<p><b>FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO</b></p> <p>1) Una vez comunicada la adjudicación, al oferente se le requerirá para que dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación se presente a formalizar el contrato, previo a suscribir el contrato el oferente adjudicado debe haber presentado la documentación requerida conforme a este pliego de condiciones y las subsanaciones correspondientes, en caso que procedan; asimismo, que haya remitido en forma escrita su anuencia al borrador de contrato.</p> <p>2) Si dentro del plazo señalado en el numeral 1 anterior, el oferente adjudicado no acepta o formaliza el contrato por causas que le sean imputables a este, quedará sin valor ni efecto la adjudicación y se hará efectiva la garantía de mantenimiento de la oferta. En este caso, el BCH</p>

	<p>adjudicará el contrato al oferente calificado en segundo lugar y si esto no es posible por cualquier motivo, al oferente que ocupe el tercer lugar, sin perjuicio de que el procedimiento se declare fracasado, cuando dichas ofertas no sean satisfactorias para el BCH.</p> <ol style="list-style-type: none"><li>3) El oferente adjudicado debe llenar o actualizar el formulario CUMP-4 o CUMP-4A relacionado con los Datos de Identificación del Proveedor (Persona Natural o Persona Jurídica, según sea el caso), el cual será proporcionado por el BCH.</li><li>4) A los oferentes no favorecidos con la adjudicación, les será devuelta su respectiva garantía de mantenimiento de la oferta, a partir del siguiente día hábil en que se notifique la adjudicación de la presente licitación.</li><li>5) La no suscripción oportuna del contrato por retraso en la presentación de garantías, fianzas y demás documentos que deba presentar el oferente que resulte adjudicado, dará derecho al BCH a dejar sin valor ni efecto la adjudicación.</li><li>6) El BCH no efectuará ningún pago hasta tanto el contrato correspondiente sea suscrito y aprobado por el Directorio de la Institución, asimismo, requerirá de la aprobación del Congreso Nacional por producir o prolongar sus efectos al siguiente período de Gobierno.</li></ol>
--	--

## **Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación**

### **Índice**

1. Criterios de Evaluación (IAO 36.3 (d)).....	39
2. Contratos Múltiples (IAO 36.6) .....	41
3. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2) .....	42
4. Margen de Preferencia Nacional (IAO 35.1) .....	42

## 1. Criterios de Evaluación (IAO 36.3 (d))

Al evaluar el costo de una oferta, el comprador deberá considerar, además del precio cotizado, de conformidad con la **Cláusula 14.6 de las IAO**, uno o más de los siguientes factores estipulados en la **Subcláusula 36.3(d)** de las IAO y en los DDL en referencia a la **Cláusula IAO 36.3(d)**, aplicando los métodos y criterios indicados a continuación.

- a. Desviación en el plan de entregas. NO APLICA.
- b. Desviación en el plan de pagos. NO APLICA.
- c. El costo de reemplazo de componentes de reemplazo, repuestos obligatorios y servicios. NO APLICA.
- d. Disponibilidad en Honduras de repuestos y servicios posteriores a la venta para el equipo ofrecido en la oferta. NO APLICA.
- e. Los costos estimados de operación y mantenimiento durante la vida del equipo. NO APLICA.
- f. El rendimiento y productividad del equipo. NO APLICA.
- g. Criterios específicos adicionales.

[Otros criterios específicos que se tengan en cuenta en la evaluación, y el método de evaluación serán detallados en los DDL **Subcláusula 36.3 (d)**].

### Criterios para Evaluación de Ofertas

El BCH para el análisis y evaluación de la documentación técnica, utilizará los siguientes criterios de evaluación:

<b>CRITERIOS DE EVALUACIÓN</b>			
<b>REFERENCIA</b>	<b>FACTORES A EVALUAR</b>	<b>% PARCIAL</b>	<b>% MÁXIMO</b>
<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>			<b>90.0</b>
3.6 Experiencia y otros documentos que debe presentar el oferente con su oferta, subnumeral 3.6.1	<b>Cartas de referencia de haber prestado los servicios objeto de contratación a otras empresas o instituciones en los últimos tres (3) años</b>		<b>30.0</b>
	• Tres (3) cartas o más	30.0	
	• Dos (2) cartas	25.0	
	• Una (1) carta	20.0	
3.3 Requerimientos generales que debe cumplir el oferente, subnumeral 3.3.7	<b>Personal Técnico</b>		<b>30.0</b>
	• Cinco (5) técnicos.	30.00	
	• Cuatro (4) técnicos	25.00	
	• Tres (3) técnicos.	20.00	
3.6 Experiencia y otros documentos que debe presentar el oferente con su oferta, subnumeral 3.6.2.2	Listado de repuestos y suministros originales, para atender las fallas del equipo que intervienen en la prestación del servicio.	30.0	<b>30.0</b>
<b>CAPACIDAD FINANCIERA</b>			<b>10.0</b>
	<b>Balances Generales y Estados de Resultados de los dos (2) últimos años</b>		
a)	<b>Índice de Liquidez [(Activo Circulante-Inventario) / Pasivo Circulante]</b>	<b>2.0</b>	
	<b><u>Año penúltimo</u></b>		
	• Menor a 0.5	0.0	
	• De más de 0.5 hasta 0.9	0.5	
	• Mayor o igual a 1	1.0	
	<b><u>Año último</u></b>		
	• Menor a 0.5	0.0	
	• De más de 0.5 hasta 0.9	0.5	
	• Mayor o igual a 1	1.0	
	b)	<b>Índice de Endeudamiento (Pasivo Total / Activo Total)</b>	<b>2.0</b>
<b><u>Año penúltimo</u></b>			
• Menor o igual a 0.5		1.0	
• De más de 0.5 hasta 0.7		0.5	
• Mayor de 0.7		0.0	
<b><u>Año último</u></b>			
• Menor o igual a 0.5		1.0	
• De más de 0.5 hasta 0.7		0.5	
• Mayor de 0.7		0.0	
c)		<b>Rendimiento sobre los Activos (Utilidad Neta/Activos Totales)</b>	<b>2.0</b>
	<b><u>Año penúltimo</u></b>		

<b>CRITERIOS DE EVALUACIÓN</b>			
	• Mayor o igual a 50%	1.0	
	• De más de 5% hasta 50%	0.5	
	• Menor o igual a 5%	0.0	
	<b><u>Año último</u></b>		
	• Mayor o igual a 50%	1.0	
	• De más de 5% hasta 50%	0.5	
	• Menor o igual a 5%	0.0	
d)	<b>Índice de Rendimiento sobre el capital</b> (Utilidad Neta/(Capital Contable-Utilidad del Período)	<b>2.0</b>	
	<b><u>Año penúltimo</u></b>		
	• Mayor que 0	1.0	
	• Menor o igual que 0	0.0	
	<b><u>Año último</u></b>		
	• Mayor que 0	1.0	
	• Menor o igual que 0	0.0	
e)	<b>Comportamiento de Utilidades Netas</b> (Utilidades Netas año último – Utilidades Netas año penúltimo)	<b>2.0</b>	
	• Crecimiento	2.0	
	• Decrecimiento	0.0	
<b>TOTAL</b>			<b>100%</b>

Para optimizar el proceso de análisis y evacuación de la documentación técnica, el BCH se reserva el derecho de investigar sobre aquellos aspectos que juzgue necesarios o el de solicitar asesoría a personas y/o empresas que considere convenientes; a tal efecto, los oferentes se comprometen a colaborar en el proceso de verificación de la información proporcionada en su oferta.

## 2. Contratos Múltiples (IAO 36.6) - NO APLICA

El comprador adjudicará contratos múltiples al oferente que ofrezca la combinación de ofertas que sea evaluada como la más baja (un contrato por oferta) y que cumpla con los criterios de calificación posterior (en esta **Sección III**, Subcláusula 38.2 de las IAO, Requisitos de Calificación Posterior).

El comprador:

- a) Evaluará solamente los lotes o contratos que contengan por lo menos el porcentaje de los artículos por lote y de cantidades por artículo que se establece en la Subcláusula 14.7 de las IAO.
- b) Tendrá en cuenta:
  - i. La oferta evaluada como la más baja para cada lote; y
  - ii. La reducción de precio por lote y la metodología de aplicación que ofrece el oferente en su oferta.

### **3. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2). - NO APLICA**

Después de determinar la oferta evaluada como la más baja según lo establecido en la Subcláusula 37.1 de las IAO, el comprador efectuará la calificación posterior del oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 38 de las IAO, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del oferente.

#### a) Capacidad financiera.

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos financieros:

1. Balances generales de los últimos dos (2) años.
2. Estados de Resultados (solidez financiera de la empresa) de los últimos dos (2) años.

#### b) Experiencia y capacidad técnica.

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia (enumerar requisitos): documentación solicitada en este pliego de condiciones.

#### c) El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre el cumplimiento de los bienes que ofrece con los siguientes requisitos de utilización (enumerar requisitos): documentación solicitada en este pliego de condiciones.

### **4. Margen de Preferencia Nacional (IAO 35.1)**

El margen de preferencia nacional se aplicará en los términos establecidos en los artículos 53 de la Ley de Contratación del Estado y 128 de su Reglamento, que disponen:

#### a) Artículo 53 de la Ley de Contratación del Estado:

“ARTÍCULO 53.- Margen de preferencia nacional. Cuando hubieren oferentes nacionales y extranjeros, para fines exclusivos de comparación y evaluación, y consecuentemente con la escogencia de la mejor oferta, tratándose de suministros, se sumará a la mejor oferta extranjera un valor equivalente al de los impuestos de importación correspondientes, si el bien o suministro estuviera gravado con dicho impuesto, de no ser así, una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor de dicha oferta, si se trata de obra pública y servicios básicos, siempre para efectos de evaluación y escogencia de la mejor oferta, se sumará a la oferta de compañías extranjeras hasta un siete y medio por ciento (7½%) del monto de la oferta. Si de esta operación resulta que la mejor oferta extranjera es superior en monto a la nacional se escogerá esta última como la mejor oferta de la licitación procediendo entonces a la adjudicación del contrato.

Este último mecanismo no se aplicará a los participantes extranjeros a los cuales deba darse trato nacional en virtud de acuerdos bilaterales o multilaterales de comercio de los cuales el Estado sea parte y cuando se trate de la ejecución de empréstitos otorgados por organismos financieros internacionales, en cuyo caso se aplicarán los márgenes de preferencia en los términos que lo permitan los instructivos o políticas de adquisiciones de dichos organismos”.

#### b) Artículo 128 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado:

“Artículo 128. Margen de preferencia nacional. Cuando se trate de suministros de bienes o servicios, para establecer el precio de comparación a que se refiere el literal a) del artículo 126 que antecede, y únicamente con fines de evaluación, al precio CIF ofrecido por proveedores extranjeros se agregará, siempre que no estuviere incluido, el valor de impuestos de importación previstos en el Arancel de Aduanas o en normas legales especiales o, de resultar exentos, una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor de la oferta que corresponda. La comparación se producirá entre ofertas de bienes o servicios producidos en el territorio nacional y ofertas de bienes o servicios importados; un bien se considerará de origen nacional cuando el costo de los materiales, mano de obra y servicios locales empleados en su fabricación no sea inferior al cuarenta por ciento (40%) del precio ofertado.

Si se tratase de obra pública, a las ofertas de contratistas extranjeros se agregará, para efectos de comparación, una cantidad equivalente al siete punto cinco por ciento (7.5%) de su respectivo valor.

Si de la comparación sobre las bases anteriores resulta que la mejor oferta extranjera es superior a la de la mejor oferta nacional se adjudicará el contrato a esta última, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 53 de la Ley”.

## Sección IV. Formularios de la Oferta

### Índice

1. Formulario de Información sobre el Oferente .....	45
2. Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio.....	46
3. Formulario de Presentación de la Oferta .....	47
4. Declaración Jurada .....	49
5. Formularios de Listas de Precios .....	50
6. Cronograma de Cumplimiento - Servicios Conexos .....	54
7. Formato Garantía de Mantenimiento de Oferta.....	55
8. Autorización del Fabricante.....	56

## 1. Formulario de Información sobre el Oferente

[El oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos].

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]

LPN No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

Página \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ páginas

1. Nombre jurídico del oferente [indicar el nombre jurídico del oferente].
2. Si se trata de un consorcio, nombre jurídico de cada miembro: [indicar el nombre jurídico de cada miembro del consorcio].
1. País donde está constituido o incorporado el oferente en la actualidad o país donde intenta constituirse o incorporarse [indicar el país de ciudadanía del oferente en la actualidad o país donde intenta constituirse o incorporarse].
2. Año de constitución o incorporación del oferente: [indicar el año de constitución o incorporación del oferente].
3. Dirección jurídica del oferente en el país donde está constituido o incorporado: [indicar la Dirección jurídica del oferente en el país donde está constituido o incorporado].
4. Información del representante autorizado del oferente: Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado]. Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado]. Números de teléfono y facsímil: [indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado]. Dirección de correo electrónico: [indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado].
5. Se adjuntan copias de los documentos originales de: [marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]:  1 Estatutos de la sociedad de la empresa indicada en el párrafo 1 anterior, y de conformidad con las <b>subcláusulas 4.1 y 4.2</b> de las IAO. 1 Si se trata de un consorcio, carta de intención de formar el consorcio, o el convenio de consorcio, de conformidad con la <b>Subcláusula 4.1</b> de las IAO. 1 Si se trata de un ente gubernamental hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la <b>Subcláusula 4.4</b> de las IAO.

## 2. Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio

[El oferente y cada uno de sus miembros deberán completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]  
LPN No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

Página \_\_\_\_ de \_\_\_\_ páginas

1. Nombre jurídico del oferente[indicar el nombre jurídico del oferente].
2. Nombre jurídico del miembro del consorcio [indicar el nombre jurídico del miembro del consorcio].
3. Nombre del país de constitución o incorporación del miembro del consorcio [indicar el nombre del país de constitución o incorporación del miembro del consorcio].
4. Año de constitución o incorporación del miembro del consorcio: [indicar el año de constitución o incorporación del miembro del consorcio].
5. Dirección jurídica del miembro del consorcio en el país donde está constituido o incorporado: [dirección jurídica del miembro del consorcio en el país donde está constituido o incorporado].
6. Información sobre el representante autorizado del miembro del consorcio: Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado del miembro del consorcio]. Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado del miembro del consorcio]. Números de teléfono y facsímil: [indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado del miembro del consorcio]. Dirección de correo electrónico: [indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro del consorcio].
7. Copias adjuntas de documentos originales de: [marcar la(s) casillas(s) de los documentos adjuntos]. 1 Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 2 anterior, y de conformidad con las <b>subcláusulas 4.1 y 4.2</b> de las IAO. 1 Si se trata de un ente gubernamental hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Subcláusula 4.4 de las IAO.

### 3. Formulario de Presentación de la Oferta

[El oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones].

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]  
LPN No.: [indicar el número del proceso licitatorio]  
Llamado a Licitación No.: [indicar el No. del llamado]  
Alternativa No. [Numeración aplicable]

A: [nombre completo y dirección del comprador]

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Requerimientos, incluso sus enmiendas Nos. [indicar el número y la fecha de emisión de cada enmienda];
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes servicios conexos de conformidad con los documentos de licitación y de acuerdo con el plan de entregas establecido en la lista de requerimientos: [indicar una descripción breve de los bienes y servicios conexos];
- (c) El precio total de nuestra oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: [indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las diferentes cifras en las monedas respectivas];
- (d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

Descuentos. Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: [detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la lista de bienes al que aplica el descuento].

Metodología y aplicación de los descuentos. Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: [Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos];

- (e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la **Subcláusula 20.1** de las IAO, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la **Subcláusula 24.1** de las IAO. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
- (f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con la **Cláusula 17** de las CGC;
- (g) La nacionalidad del oferente es: [indicar la nacionalidad del oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el oferente, si el oferente es un consorcio];
- (h) No tenemos conflicto de intereses de conformidad con la **Cláusula 4** de las IAO;
- (i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del contrato son elegibles, de conformidad con la **Cláusula 4** de las IAO;
- (j) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del contrato: [indicar el nombre completo de cada receptor,

su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada dicha comisión o gratificación];

Nombre del Receptor	Dirección	Concepto	Monto

(Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar “ninguna”).

- (k) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el contrato formal haya sido perfeccionado por las partes;
- (l) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

Firma: [indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican] En calidad de [indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta].

Nombre: [indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta].

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: [indicar el nombre completo del oferente].

El día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ [indicar la fecha de la firma].

#### 4. Declaración Jurada

Yo \_\_\_\_\_, mayor de edad, de estado civil \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ y con Documento Nacional de Identificación (DNI)/pasaporte No. \_\_\_\_\_ actuando en mi condición de representante legal de \_\_\_\_\_ (indicar el nombre de la empresa oferente / en caso de consorcio indicar al consorcio y a las empresas que lo integran) \_\_\_\_\_, por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA indicando lo siguiente:

- a) Que mi persona y mi representada no estamos comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado. *(Si fuere un consorcio, la Declaración Jurada deberá comprender a cada uno de los integrantes).*
- b) Que mi persona, mi representada y los socios de esta, no estamos comprendidos en las inhabilidades, prohibiciones, ni situaciones irregulares a que se refiere la Ley Especial Contra el Lavado de Activos y demás legislación que rige la materia.
- c) Que mi persona y mi representada estamos enterados y aceptamos todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos y sanciones establecidas en este pliego de condiciones. *(Si se tratase de oferentes extranjeros, deberán formular manifestación expresa de someterse a las leyes y en su caso, a la jurisdicción de los tribunales nacionales).*
- d) Que mi persona y mi representada nos comprometemos a guardar la más estricta confidencialidad sobre la información, documentación e instalaciones del Banco Central de Honduras a las que tenga acceso.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de \_\_\_\_\_, Departamento de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días de mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Firma: \_\_\_\_\_

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario **(En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe cumplir con el proceso de legalización o de apostillado).**

## **5. Formularios de Listas de Precios**

[El oferente completará estos formularios de Listas de Precios de acuerdo con las instrucciones indicadas. La lista de artículos y lotes en la columna 1 de la lista de precios deberá coincidir con la lista de bienes y servicios conexos detallada por el comprador en los requisitos de los bienes y servicios].

## Lista de Precios

País del Comprador Honduras			Monedas de conformidad con la Subcláusula IAO 15.1					Fecha: _____ LPN No.: _____ Alternativa No.: _____ Página No. _____ de _____		
No. de Ítem	Descripción de los Bienes o Servicios	Fecha de prestación de los servicios	Ubicación física	Valor Mensual por Unidad	Valor Mensual por Equipo	15% de ISV	Valor por período con impuesto	Valor total anual	Valor total por tres (3) años de servicio	
1	Mantenimiento preventivo y correctivo de tres (3) unidades enfriadoras de agua tipo Chiller con capacidad de 450 toneladas de refrigeración, marca Carrier.	Por el período de tres (3) años, comprendido del 8 de diciembre de 2024 al 7 de diciembre de 2027.	Edificio del Banco Central de Honduras ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República.							
2	Mantenimiento preventivo y correctivo de tres (3) torres de enfriamiento, marca Baltimore, series 3000									
3	Mantenimiento preventivo y correctivo de cuatro (4) bombas de succión axial, series 1510, marca Bell & Gossett con capacidad de 1080GPM y 40HP.									
4	Mantenimiento preventivo y correctivo de cuatro (4) bombas de succión axial, series 1510, marca Bell & Gossett, con capacidad de 1252GPM y 25HP.									
5	Mantenimiento preventivo y correctivo para cuarenta y tres (43) unidades manejadoras de aire de volumen variable (UMAS).									
6	Mantenimiento preventivo y correctivo para diecisiete (17) unidades manejadoras de aire de volumen constante (UMAS).									
7	Mantenimiento preventivo y correctivo para diecinueve (19) unidades autocontenidas tipo paquete UP.									
8	Mantenimiento preventivo y correctivo para nueve (9) unidades de aire acondicionado tipo mini split									
9	Mantenimiento preventivo y correctivo para quince (15) extractores de aire.									
10	Mantenimiento preventivo y correctivo para tres (3) inyectores de aire.									
11	Sistema de control y automatización tipo I-Vu.									
<b>VALOR TOTAL SERVICIO OBJETO DE CONTRATACIÓN</b>										

## Lista de Precios de Repuestos Considerados en Contrato

País del Comprador Honduras				Monedas de conformidad con la Subcláusula IAO 15.1			Fecha: _____ LPN No.: _____ Alternativa No.: _____ Página No. _____ de _____	
No. de Ítem	Descripción de los Bienes o Servicios	Fecha de prestación de los servicios	Ubicación física	Cantidad	Precio Unitario	Valor Unitario x Cantidad	15% de ISV	Valor total
1	Treinta (30) actuadores modulantes de acoplamiento directo para válvula mecanizada, modelo MN7505A2001, marca Honeywell (la marca es solo de referencia), torque de 44in -lb (5Nm), voltaje 24V ac/dc, 50/60 Hz, clase 2, 5VA/2w, 110/90s, 95° de giro, IP54.	Por el período de tres (3) años, comprendido del 8 de diciembre de 2024 al 7 de diciembre de 2027.	Edificio del Banco Central de Honduras ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República.	30				
2	Un (1) motor para manejador de aire modelo: 39MN25D02390J11XDS.			1				
3	Tres (3) motor fan para unidades autocontenidas tipo paquete modelos: 50HC-A04A0A5-0K0A0 y 50HC-D08A2A5A0K0A0.			3				
4	Un (1) motor fan para unidad condensadora modelo: 24ABB318A300.			1				
5	Sistema electrónico para control de nivel de agua en torres de enfriamiento series 3000			1				
6	Barandales perimetrales con escalera y jaula de seguridad para torres de enfriamiento series 3000			Global				
7	Una (1) tarjeta MPC Open XPIO816 (OPN-MPCXPIO816).			1				
8	Una (1) tarjeta ICVC CEPL130445-R, serie: GK1D311142630096-R.			1				
9	Un (1) sensor de diferencial de presión.			1				
10	Un (1) enrutador (router) Carrier XT-RB, con soporte para sesenta (60) controles tipo Bacnet MS/TP y noventa y nueve (99) controles tipo Bacnet Arcnet Networks, 24VAC, 50/60 Hz, 26VCC, 15W.			1				
11	Quince (15) cajas de volumen variable VAV-CCN solo frío			15				
12	Seis (6) válvulas de expansión para refrigerante R410			6				
13	Una (1) válvula electrónica independiente de presión BELIMO (marca es solo de referencia), cuerpo de hierro fundido, bola y vástago de acero inoxidable, 443gpm, actuador de acoplamiento directo, 360 in-lb, modulante, sin retorno por resorte, 24VAC, tecnología multifunción, presión de cierre de 100 psi y alojamiento NEMA 2, IP54, gabinete UL			1				
14	Un (1) serpentín evaporador para manejadora de aire (UMA) de volumen constante para exteriores AERO 39M, marca Carrier 39MW21D0230PL11XCS			1				
15	Seis (6) extractores del tipo en línea y compatibles para reemplazo en baños de Torre Administrativa, incluye servicio de instalación			6				

	y materiales que sean requeridos.							
16	Tres (3) protectores contra sobretensiones de trabajo pesado (surge protector) trifásicos, conexión paralela, del tipo 1, certificado UL 1449, 480V AC, 3 Hilos y tierra, 100KA, NEMA 4X, 60Hz, voltaje continuo de operación MCOV: 320 V, corriente de descarga nominal 20 KA, valor máximo de pico de corriente a soportar 100 KA por fase, rango de corriente corto Circuito SCCR: 200 KAIC, kit para montaje, dentro de gabinete Nema 4X de interruptor termo-magnético. Deberá ser suministrado e instalado por oferente, temperatura de operación 65°C. Cumple con protección UL 1449 ed. 4, IEC 61643-1, EN 61643-11			3				
17	Tres (3) interruptores automáticos termo-magnéticos para uso en los tres (3) reactores en línea marca Allen- Bradley, trifásicos 3P en Gabinete Nema 4X, 600V AC, 60Hz, 30"; tipo de control maneta, tensión nominal de empleo 690V AC; clasificación de protección de corriente nominal (In): 30A AC; clasificación de protección de sobre corriente nominal (Im); 10*In; valor de interrupción corriente de descarga: 25KA EN 600V AC. 65KA EN 480V AC; valor de interrupción corriente de descarga en servicio: 18KA; resistencia a picos de tensión: 8KV AC; tensión nominal de aislamiento: 750V AC; número de polos: 3P; calibre AWG 14 A AWG 3/0 con terminales para aluminio y cobre; borneras de gabinete: barra polo tierra; kit para montaje, dentro de gabinete Nema 4X a instalarse superficial. Deberá ser suministrado e instalado por oferente; temperatura de funcionamiento: 70°C; certificado UL.			3				
18	Los materiales requeridos para la conexión de los tres (3) protectores contra sobre tensiones y los tres interruptores automáticos termo-magnéticos: alimentadores eléctricos para entradas de Interruptores termo-magnéticos 3#10 AWG (fases)+1#12 AWG (polo a tierra) en canalización soportada con tubería IMC, material conductor de conductores eléctricos: cobre trenzado; aislamiento de conductores eléctricos: THWN-2, 600V AC. respetar código de colores para sistemas 480V AC nominales; temperatura de operación de conductores eléctricos: 90°C; canalizado a través de tubería de acero galvanizado EMT de 1" de diámetro, con soportería tipo: riel Unistrut galvanizado de 4 cm con accesorios de anclaje y fijación. Todo el material deberá cumplir con la certificación UL.			global				
<b>VALOR REPUESTOS CONSIDERADOS</b>								

Nombre del oferente [indicar el nombre completo del oferente] Firma del oferente [firma de la persona que firma la oferta] Fecha [Indicar fecha]



## 7. Formato Garantía de Mantenimiento de Oferta

### NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO

GARANTÍA / FIANZA

DE MANTENIMIENTO DE OFERTA N° \_\_\_\_\_

FECHA DE EMISIÓN: \_\_\_\_\_

AFIANZADO/GARANTIZADO: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN Y TELÉFONO: \_\_\_\_\_

Fianza/Garantía a favor de \_\_\_\_\_, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, mantendrá la OFERTA, presentada en la licitación \_\_\_\_\_ para la Ejecución del Proyecto: “\_\_\_\_\_” ubicado en \_\_\_\_\_.

SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA: \_\_\_\_\_

VIGENCIA De: \_\_\_\_\_ Hasta: \_\_\_\_\_

BENEFICIARIO: \_\_\_\_\_

### CLÁUSULA OBLIGATORIA:

“LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECE SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN”.

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del precio de la oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su oferta por el contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el contrato, o se rehúsa a presentar la garantía de cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de \_\_\_\_, Municipio de \_\_\_\_, a los \_\_ del mes de \_\_ del año. \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
FIRMA AUTORIZADA

## 8. Autorización del Fabricante

[El oferente solicitará al fabricante que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta carta de autorización deberá estar escrita en papel membrete del fabricante y deberá estar firmado por la persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan al fabricante. El oferente lo deberá incluir en su oferta, si así se establece en los DDL].

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta]

LPN No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

Alternativa No.: [indicar el No. de identificación si esta es una oferta por una alternativa]

A: [indicar el nombre completo del comprador]

### POR CUANTO

Nosotros [nombre completo del fabricante], como fabricantes oficiales de [indique el nombre de los bienes fabricados], con fábricas ubicadas en [indique la dirección completa de las fábricas] mediante el presente instrumento autorizamos a [indicar el nombre y dirección del oferente] a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes bienes de fabricación nuestra [nombre y breve descripción de los bienes], y a posteriormente negociar y firmar el contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, conforme a la **Cláusula 27** de las Condiciones Generales del Contrato, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma: \_\_\_\_\_  
[Firma del(los) representante(s) autorizado(s) del fabricante]

Nombre: [indicar el nombre completo del representante autorizado del fabricante].

Cargo: [indicar cargo].

Debidamente autorizado para firmar esta Autorización en nombre de: [nombre completo del oferente].

Fecha: [indicar fecha de la firma].

## **Sección V. Países Elegibles**

En esta licitación son elegibles bienes y empresas de todos los países, a condición de que cumplan los requisitos de participación establecidos en los pliegos y en la Ley hondureña.

## **PARTE 2 – Requisitos de los Bienes y Servicios**

## Sección VI. Lista de Requisitos

### Índice

1.	Lista de bienes y plan de entregas .....	60
2.	Lista de servicios conexos y cronograma de cumplimiento.....	61
3.	Especificaciones técnicas .....	62
4.	Planos o diseños .....	86
5.	Inspecciones y pruebas.....	86

**1. Lista de Bienes y Plan de Entregas – NO APLICA**

[El comprador completará este cuadro, excepto por la columna “Fecha de entrega ofrecida por el oferente” la cual será completada por el oferente]

No. Ítem	Descripción de los bienes	Cantidad	Lugar de destino convenido	Fecha de entrega		
				Fecha más temprana de entrega	Fecha límite de entrega	Fecha de entrega ofrecida por el oferente [a ser especificada por el oferente]
1						
2						

**2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento – NO APLICA**

<b>Servicio</b>	<b>Descripción del Servicio</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Unidad física</b>	<b>Lugar donde los servicios serán prestados</b>	<b>Fecha(s) final(es) de ejecución de los servicios</b>
<i>[indicar el No. del servicio]</i>	<i>[indicar descripción de los servicios conexos ]</i>	<i>[Insertar la cantidad de rubros de servicios a proveer]</i>	<i>[indicar la unidad física de medida de los rubros de servicios]</i>	<i>[indicar el nombre del lugar]</i>	<i>[indicar la(s) fecha(s) de entrega requerida(s)]</i>

### 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La documentación técnica, SIN INCLUIR PRECIOS, deberá contener un detalle pormenorizado de las especificaciones técnicas ofrecidas para cumplir con los requerimientos exigidos, según el detalle siguiente:

#### 3.1 Condiciones generales del servicio que deben estar expresadas y documentadas en la oferta, para lo cual el oferente se obliga a brindar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos siguientes:

3.1.1 El oferente debe proporcionar el servicio de mantenimiento preventivo mediante treinta y seis (36) visitas programadas de manera mensual a partir del 8 de diciembre de 2024 al 7 de diciembre de 2027, al equipo siguiente:

- 3.1.1.1 Enfriadores de agua tipo chiller.
- 3.1.1.2 Torres de enfriamiento.
- 3.1.1.3 Bombas de agua fría y condensado.
- 3.1.1.4 Unidades manejadoras de aire (UMAS) de volumen variable y constante.
- 3.1.1.5 Unidades autocontenidas tipo paquete (UP).
- 3.1.1.6 Aires acondicionados tipo mini split.
- 3.1.1.7 Extractores e inyectores.
- 3.1.1.8 Sistema I-Vu.

Y cuantas visitas correctivas sean necesarias para garantizar el buen funcionamiento del equipo.

3.1.2 El oferente debe proporcionar los mantenimientos preventivos de la manera siguiente:

- 3.1.2.1 El mantenimiento preventivo de los enfriadores de agua, torres de enfriamiento, bombas de agua fría y condensado, sistema de control I-VU debe llevarse a cabo en días y horas que no perturben las operaciones normales del BCH, esto incluye sábados y domingos o días feriados.
- 3.1.2.2 El mantenimiento preventivo de las unidades manejadoras de aire (UMAS) de los niveles dieciséis (16), quince (15), Centros Culturales y extractores de humo de los estacionamientos de los niveles tres (3) y cuatro (4) de la torre administrativa debe llevarse a cabo en días y horas que no perturben las operaciones normales de BCH, esto incluye los días sábados y domingos.
- 3.1.2.3 El mantenimiento preventivo de las unidades paquete y manejadoras (UMAS) a excepción de los equipos mencionados en el numeral 3.1.2.2 anterior, debe llevarse a cabo durante horas de oficina.
- 3.1.2.4 El oferente remitirá un plan de mantenimiento, dentro de los primeros diez (10) días hábiles posteriores a la suscripción y aprobación del Contrato, sugiriendo las fechas y horarios en las que se realizará el mantenimiento siendo este consensuado con el BCH.

### 3.1.3 Descripción del equipo

#### 3.1.3.1 Planta de agua fría y sistema de control:

No.	Descripción	Cantidad	Modelo
1	Unidades enfriadoras de agua tipo Chiller, marca Carrier.	3	23XRV5757NRV450
2	Torres de enfriamiento.	3	S3E-8518-05M
3	Bomba de agua con variador de frecuencia .	4	WEG
4	Bombas de agua de caudal constante.	4	NVH324TTFS6076CTL
5	Sistema de control y automatización tipo I-Vu.	1	N/D

#### 3.1.3.2 Detalle de las unidades enfriadoras de agua tipo chiller, marca Carrier:

No.	Descripción	Modelo	Cantidad	Serie
1	Unidad enfriadora de agua tipo chiller de alta eficiencia y velocidad variable con capacidad de 450 toneladas de refrigeración, marca Carrier.	23XRV5757NRVR450	3	<b>Chiller-01:</b> 4714Q23892 <b>Chiller-02:</b> 4714Q23891 <b>Chiller-03:</b> 4714Q23893

#### 3.1.3.3 Detalle de torres de enfriamiento:

No.	Descripción	Modelo	Cantidad	Serie
1	Torres de enfriamiento series 3000, marca Baltimore Aircoil Company.	S3E-8518-05M	3	<b>Torre-01:</b> U150248101-03-01 <b>Torre-02:</b> U150248101-02-01 <b>Torre-03:</b> U150248101-01-01

#### 3.1.3.4 Detalle de bombas de agua de frecuencia variable:

No.	Descripción	Modelo	Cantidad	Serie
1	Bombas de succión axial, series 1510, marca Bell & Gossett, con capacidad de 1080GPM y 40HP.	e-1510	4	<b>BPV-01:</b> C202118-04C51 <b>BPV-02:</b> C202118-03C51 <b>BPV-03:</b> C202118-01C51 <b>BPV-04:</b> C202118-02C51

#### 3.1.3.5 Detalle de bombas de agua de caudal constante:

No.	Descripción	Modelo	Cantidad	Serie
1	Bombas de succión axial, series 1510, marca Bell & Gossett, con capacidad de 1252GPM y 25HP.	e-1510	4	<b>BT-01:</b> C202117-02D51 <b>BT-02:</b> C202117-03D51 <b>BT-03:</b> C202117-01D51 <b>BT-04:</b>

				C202117-04D51
--	--	--	--	---------------

3.1.3.6 Resumen general de unidades manejadoras de aire (volumen variable y constante), unidades autocontenidas tipo paquete, minisplit, extractores e inyectores:

No.	Descripción	Cantidad	Modelo
1	Unidad manejadora de aire de volumen variable.	43	Ver numeral 3.1.3.7
2	Unidad manejadora de aire de volumen constante.	17	Ver numeral 3.1.3.8
3	Unidad autocontenida tipo paquete.	19	Ver numeral 3.1.3.9
4	Unidad de aire acondicionado tipo mini split.	9	Ver numeral 3.1.3.10
5	Extractores de aire.	15	Ver numeral 3.1.3.11
6	Inyectores de aire.	3	Ver numeral 3.1.3.12

3.1.3.7 Unidades manejadoras de aire de volumen variable:

No.	Descripción	Modelo	Cantidad	Serie	Nomenclatura
1	Unidad manejadora de aire de volumen variable para interiores AERO 39M, marca Carrier.	39MN36D02 390G22XDS	8	3615U43431	UMA-01
		39MN50D02 390H12XDS		3615U43435	UMA-02
		39MN25D02 390J11XDS		3615U38974	UMA-03
		39MN50D02 390K22XDS		3615U43439	UMA-04
		39MW36D02 390M22XCS		3615U43417	UMA-05
		39MW36D02 30PM22XCS		1515U42564	UMA-07
		39MW36D02 30PN22XCS		1515U42572	UMA-08
		39MN21D02 390L12XCS		3615U38995	UMA-58
2	Unidad manejadora de aire de volumen variable para exteriores 39CQ, marca Carrier	39CQ1621	24	N/A	UMA-09
				39CQ162120140 812THC00421	UMA-10
				39CQ162120140 811THC00411	UMA-13
				39CQ162120140 812THC00428	UMA-14
				39CQ162120140 811THC00412	UMA-17
				39CQ162120140 813THC00429	UMA-18
				39CQ162120140 813THC00430	UMA-22
				39CQ162120140 814THC00441	UMA-23
				39CQ162120140 811THC00415	UMA-25
				39CQ162120140 812THC00422	UMA-26
				39CQ162120140 813THC00433	UMA-27
				39CQ162120140 811THC00416	UMA-33

No.	Descripción	Modelo	Cantidad	Serie	Nomenclatura	
				39CQ162120140 812THC00423	UMA-34	
				39CQ162120140 811THC00417	UMA-37	
				39CQ162120140 812THC00424	UMA-38	
				39CQ162120140 811THC00418	UMA-41	
				39CQ162120140 812THC00425	UMA-42	
				39CQ162120140 813THC00436	UMA-43	
				39CQ162120140 811THC00419	UMA-45	
				39CQ162120140 812THC00426	UMA-46	
				39CQ162120140 813THC00437	UMA-47	
				39CQ162120140 811THC00420	UMA-49	
				39CQ162120140 811THC00427	UMA-50	
				N/A	UMA-54	
		39CQ0811		6	39CQ081120140 813THC00435	UMA-11
					39CQ081120140 814THC00439	UMA-15
					39CQ081120140 814THC00440	UMA-19
					39CQ081120140 813THC00434	UMA-35
					39CQ081120140 813THC00435	UMA-39
					39CQ081120140 813THC00438	UMA-51
		39CQ1420		2	39CQ142020140 815THC00457	UMA-21
					39CQ142020140 815THC00458	UMA-53
39CQ1825		1	39CQ182520140 815THC00452	UMA-30		
39CQ0912		2	39CQ091220140 815THC00453	UMA-31		
			39CQ091220140 815THC00454	UMA-55		

### 3.1.3.8 Manejadoras de aire de volumen constante:

No.	Descripción	Modelo	Cantidad	Serie	Nomenclatura
1	Unidad manejadora de aire de volumen constante para interiores AERO	39CQ0811	11	39CQ081120140 814THC00443	UMA-12
				39CQ081120140 814THC00439	UMA-16
				39CQ081120140	UMA-20

No.	Descripción	Modelo	Cantidad	Serie	Nomenclatura	
	39CQ marca Carrier			815THC00455	UMA-24	
				39CQ081120140 815THC00451		
				39CQ081120140 814THC00444		UMA-28
				39CQ081120140 814THC00445		UMA-36
				39CQ081120140 814THC00446		UMA-40
				39CQ081120140 814THC00447		UMA-44
				39CQ081120140 814THC00448		UMA-48
				39CQ081120140 814THC00449		UMA-52
				39CQ081120140 814THC00442		UMA-56
				39CQ0711		1
39CQ1621	1	39CQ162120140 811THC00413	UMA-29			
2	Unidad manejadora de aire de volumen constante para exteriores AERO 39M, marca Carrier	39MW21D02 30PL11XCS	1	1515U35923	UMA-06	
3	Unidad manejadora de aire de volumen constante horizontal en cielo falso, AIRSTREAM 42D marca Carrier	42DCA18BL DY6CYBR	1	250321-10-1	UMA-57	
4	Unidad manejadora de aire de volumen constante para interiores 39LD, marca Carrier.	39LD15--- AY-AST1A9	2	1120U30036	UMA 59	
				1120U30038	UMA 60	

### 3.1.3.9 Detalle de las unidades autocontenidas tipo paquete:

No.	Descripción	Modelo	Cantidad	Serie
1	Unidad autocontenida tipo Paquete para exteriores Weathermaster 50HC, marca Carrier.	50HC-E28ACA5A0K0A0	2	<b>UP-01:</b> 5112U55070 <b>UP-02:</b> 5112U55071
		50HC-A04A0A5-0K0A0	6	<b>UP-05:</b> 4912C79947 <b>UP-13:</b> 4912C79948 <b>UP-14:</b> 4912C79946 <b>UP-16:</b> 4912C79949 <b>UP-17:</b> 4912C79950 <b>UP-18:</b> 4912C79945
		50HC-A06A0A5A0K0A0	2	<b>UP-11:</b> 4912C80197 UP-15: 4912C80196
		50HC-D08A1A5A0K0A0	2	<b>UP-12:</b> 5012G40040 UP-19: 5012G40039
		50HC-D08A2A5A0K0A0	1	<b>UP-20:</b> 3113G30072
		50HC-D12A1A5A0K0A0	1	<b>UP-06:</b> 5112G20154
		50HC-D14A2A5A0K0A0	3	<b>UP-07:</b> 3212G10187 <b>UP-09:</b> 3212G10189 <b>UP-10:</b> 3212G50320
2	Unidad autocontenida tipo Paquete para exteriores Weathermaster 50A, marca Carrier.	50A4-025-C-521AA	2	<b>UP-03:</b> 0213U01253 <b>UP-04:</b> 0213U01252

### 3.1.3.10 Detalle de las unidades de aire acondicionado tipo mini split:

No.	Descripción	Modelo	Cantidad	Serie	Nomenclatura
1	Unidad tipo Mini Split ducto con capacidad de 18,000 BTU marca Carrier.	Condensador: 24ABB318A300 Evaporador: FB4CNF018	2	Condensador: 2508E00141 Evaporador: 2113A72017	UC 20
				Condensador: 2508E00129 Evaporador:	UC 21

				2113A72019	
2		Condensador: 24ABB318A320 Evaporador: FB4CNF018	1	Condensador: 0313E00141 Evaporador: 5113A71129	UC 22
3	Unidad tipo Mini Split Xpower Blue II con capacidad de 18,000 BTU marca Carrier.	Condensador: 38KCL118313GP Evaporador: 42CKL118313G	6	Condensador: KCC01813090037 Evaporador: KCLI1815050708	UC 23
				Condensador: N/A Evaporador: KCLI1814120142	UC 24
				Condensador: N/A Evaporador: KCLI1815050415	UC 25
				Condensador: KCC01815050693 Evaporador: KCLI1815050761	UC 26
				Condensador: KCC01815050715 Evaporador: KCC11815010039	UC 27
				Condensador: KCC01815050711 Evaporador: KCC11815010048	UC 28

### 3.1.3.11 Detalle de extractores de aire:

No.	Descripción	Modelo	Cantidad	Serie	Nomenclatura
1	Unidad extractora marca Greenheck BISW-21	15-BISW-21-10-11	1	13211746	EXT-01
2	Unidad extractora marca Greenheck	6B-180-20	1	13209289	EXT-16
3	Unidad extractora marca Greenheck	BSQ-240-30	3	14313416	Extractor 01 - 01 Parqueo nivel #3
				14313417	Extractor 01 - 02 Parqueo nivel #3
				14313418	Extractor 01 - 03 Parqueo nivel #3
		BSQ-420-75	1	N/A	Extractor 02 - 01 Baño 3era. Etapa
4	Unidad extractora marca Greenheck	BSQ-360-100	1	14313420	Extractor 02 - 02 Parqueo nivel #4
		BSQ-420-75	2	14313419	Extractor 02 - 01 Parqueo nivel #4
				14313421	Extractor 02 - 03 Parqueo nivel #4
		6B-071-6	1	13992889	Extractor 15 - 01 Azotea #16
		CUBE-161HP-10-6	1	14312698	Extractor 15 - 02 Azotea #16
		CUBE-300HP-50-	1	14312699	Extractor 15 - 03

No.	Descripción	Modelo	Cantidad	Serie	Nomenclatura
		6			Azotea #16
		CUBE-220-7	2	14313270	Extractor 15 - 05 Azotea #16
				14313271	Extractor 15 - 06 Azotea #16
		SQ-160-VG-10	1	14313411	Extractor - 03 - 07

### 3.1.3.12 Detalle inyectores de aire:

No.	Descripción	Modelo	Cantidad	Serie	Nomenclatura
1	Ventilador de aire) tipo centrifugo, marca Greenheck	RSF-180-30-X	1	14312727	Inyector - 15 - 01 Azotea nivel #16
2		USF-327-10-BI-75-X	1	14315774	Inyector - 15 - 02 Azotea nivel #16
3		SQ-160-VG-20	1	14313412	Inyector Auditorio 03-01

## 3.2 Condiciones técnicas del servicio

3.2.1 El servicio de mantenimiento preventivo del equipo consistirá en:

### 3.2.1.1 Unidades enfriadoras de agua tipo chiller

3.2.1.1.1 Limpieza general:

3.2.1.1.1.1 Limpieza externa del equipo (bimestral).

3.2.1.1.1.2 Lavado interno del condensador y evaporador (bianual) o cuando el equipo lo requiera.

3.2.1.1.1.3 Limpieza del variador de frecuencia y reapriete de conexiones eléctricas.

3.2.1.1.1.4 Limpieza del gabinete del módulo de desconexión del chiller y reapriete de todas las conexiones eléctricas.

3.2.1.1.1.5 Limpieza y verificación de conexiones de los componentes dentro del gabinete de control (tarjeta ICVC, tarjeta de control CEPL130, contactores, relés, etc.).

3.2.1.1.2 Pintado de:

3.2.1.1.2.1 Pintado de carcasa (color igual o similar al que actualmente tienen) y tuberías de hierro (color negro), el cual se debe realizar dos (2) veces durante el período contractual. La primera debe realizarse al finalizar el primer año de contrato y la segunda al finalizar el tercer año de contrato. La pintura será

calidad de sistema epóxico de poliuretano KEM esmalte fast dry y se deberá aplicar sobre una o varias capas de anticorrosivo, el producto utilizado será igual o mejor a Sherwin Williams.

#### **3.2.1.1.3 Revisión de:**

- 3.2.1.1.3.1 Presión de refrigerante del sistema.
- 3.2.1.1.3.2 Presión de aceite del sistema.
- 3.2.1.1.3.3 Lecturas de temperaturas de operación.
- 3.2.1.1.3.4 Parámetros eléctricos (voltaje y amperaje).
- 3.2.1.1.3.5 Equipo de protección eléctrica (reactores en línea y surge protector), el oferente deberá suministrar e instalar los protectores contra sobre tensiones (surge protector) sin que represente un costo adicional para el BCH, repuesto no consumible.
- 3.2.1.1.3.6 Sensores de temperatura y reemplazo de pasta conductora térmica (esta última al menos una (1) vez al año o cuando sea necesario); en caso de que los sensores se encontrasen dañados o con irregularidades de funcionamiento estos deben ser reemplazados.
- 3.2.1.1.3.7 Pruebas de control (control test) por lo menos una (1) vez al año según lo indicado por el manual del fabricante.
- 3.2.1.1.3.8 Revisión de las ventiladoras de los gabinetes de control y del módulo de desconexión (reemplazarlas en caso de ser necesario).

#### **3.2.1.1.4 Recalibración:**

- 3.2.1.1.4.1 Recalibración de los sensores de presión una (1) vez al año o cambio en caso de ser necesario.

#### **3.2.1.1.5 Pruebas de laboratorio:**

- 3.2.1.1.5.1 Análisis de laboratorio para medir la calidad del aceite (al año de haberse efectuado el último cambio).

#### **3.2.1.1.6 Cambio de aceite y filtros:**

- 3.2.1.1.6.1 Reemplazo de aceite tipo poliolester cada dos (2) años de funcionamiento, el primer cambio se realizará al finalizar el primer año de contratación y el segundo cambio al finalizar el tercer año de contrato.

3.2.1.1.6.2 Reemplazo de filtros de aceite al realizarse cada cambio de aceite y reemplazo de refrigerante a los dos (2) años de su último cambio o cuando lo amerite.

### **3.2.1.1.7 Refrigerante:**

3.2.1.1.7.1 En caso de realizarse reparaciones que involucren la apertura del sistema se debe efectuar la carga completa del refrigerante verificando la cantidad de este dentro del sistema, para esto el oferente deberá reciclar y/o reemplazar el gas refrigerante en cilindros acumuladores para su pesaje ya que, según lo indicado por el fabricante de los enfriadores, estos deberán contener mil doscientas ochenta libras (1,280 LB) de gas freón R134a.

## **3.2.1.2 Torres de enfriamiento**

### **3.2.1.2.1 Limpieza general:**

3.2.1.2.1.1 Lavado preventivo de cuencas y rociadores una (1) vez al mes.

3.2.1.2.1.2 Lavado exhaustivo cada seis (6) meses o cuando sea necesario, esto, incluye el retiro de paredes removibles para una mejor limpieza.

### **3.2.1.2.2 Revisión de:**

3.2.1.2.2.1 Niveles de agua en cuenca, para ello, se debe ajustar los flotadores.

3.2.1.2.2.2 Parámetros eléctricos (voltaje y amperaje).

3.2.1.2.2.3 Revisión de equipo de protección eléctrica.

3.2.1.2.2.4 Drenajes, esto incluye el reemplazo de la red superficial de tuberías de la torre en caso de ser necesario (repuestos consumibles).

3.2.1.2.2.5 Revisión y limpieza de motor (reapriete de terminales eléctricas).

3.2.1.2.2.6 Engrase de chumaceras y reemplazo en caso de ser requerido o al menos una vez por contrato (repuestos consumibles).

3.2.1.2.2.7 Revisión de poleas.

3.2.1.2.2.8 Revisión de bandas y reemplazo en caso de ser necesario o al menos una vez por contrato (repuestos consumibles).

3.2.1.2.2.9 Verificación de sensores de vibración y reemplazo en caso de ser necesario (repuestos consumibles).

3.2.1.2.2.10 Verificación de cortinas de Cloruro Polivinilo (PVC), difusores de temperatura y boquillas de salida de agua, en caso de requerirse reemplazar las partes dañadas, se consideran repuestos consumibles.

3.2.1.2.2.11 Reapriete de terminales o bornes y limpieza de cuchillas de accionamiento eléctrico (agregar grasa dieléctrica al menos una [1] vez al año).

3.2.1.2.3 Revestimiento de:

3.2.1.2.3.1 Se debe reemplazar el revestimiento de las cuencas de agua fría de las torres de enfriamiento con lamina de acero inoxidable de 1.0 mm de espesor y soldadura de varilla acerada de tipo cordón corrido. El trabajo se coordinará previo a hacer el pintado con anticorrosivo antes de finalizar el primer año de contratación.

3.2.1.2.4 Pintado de:

3.2.1.2.4.1 Pintado de cuencas con anticorrosivo a cuatro capas (pre-primario, primario acondicionador, epóxico poliamida y esmalte poliuretano) de cuencas dos (2) veces durante el período contractual o cuando sea necesario, la primera se aplicará al finalizar el primer año de contratación y la segunda al finalizar el tercer año; será obligatorio durante el cambio del revestimiento de las cuencas de agua fría, por lo cual deberá coordinarse ambos trabajos.

3.2.1.2.4.2 Pintado de tapaderas, carcasa y tuberías de hierro, el cual se debe realizar dos (2) veces durante el período contractual, la primera se aplicará al finalizar el primer año de contrato y la segunda al finalizar el tercer año de contrato. La pintura será calidad de sistema epóxico de poliuretano, el cual comprende una (1) mano de macropoxy 646FC y dos (2) manos de KEM esmalte poliuretano similar o mejor a Sherwin Williams.

### **3.2.1.3 Bombas de agua de frecuencia variable y constante**

3.2.1.3.1 Variador de frecuencia:

3.2.1.3.1.1 Limpieza de variador de frecuencia

3.2.1.3.1.2 Reapriete de conexiones eléctricas.

3.2.1.3.1.3 Verificación de funcionamiento.

3.2.1.3.1.4 Revisión de programación (ajuste en caso de ser necesario).

#### 3.2.1.3.2 Bombas primarias:

3.2.1.3.2.1 Limpieza general.

3.2.1.3.2.2 Toma de parámetros eléctricos (voltaje y amperaje).

3.2.1.3.2.3 Lubricación de rodamientos y reemplazo en caso de ser necesario o al menos una vez por contrato. (repuestos consumibles).

3.2.1.3.2.4 Revisión de acoplamientos mecánicos (coupling metálicos y sleeve coupling) y cambio en el caso de ser necesario (repuestos consumibles).

3.2.1.3.2.5 Limpieza y reapriete de tornillos de la cuchilla de alimentación eléctrica (agregar grasa dieléctrica al menos una [1] vez al año).

3.2.1.3.2.6 Reapriete de conexiones eléctricas del motor de la bomba.

3.2.1.3.2.7 Pintado de carcasa dos (2) veces durante el período contractual con pintura resistente a corrosión. La primera se aplicará al finalizar el primer año de contrato y la segunda al finalizar el tercer año de contrato.

#### 3.2.1.3.3 Bombas secundarias:

3.2.1.3.3.1 Limpieza general.

3.2.1.3.3.2 Toma de parámetros eléctricos (voltaje y amperaje).

3.2.1.3.3.3 Lubricación de rodamientos y reemplazo una (1) vez durante el período contractual o cuando sea necesario. (repuestos consumibles).

3.2.1.3.3.4 Revisión de acoplamientos mecánicos (coupling metálicos y sleeve coupling) y cambio en el caso de ser necesario (repuestos consumibles).

3.2.1.3.3.5 Limpieza y reapriete de tornillos de la cuchilla de alimentación eléctrica (agregar grasa dieléctrica al menos una [1] vez al año).

3.2.1.3.3.6 Reapriete de conexiones eléctricas del motor de la bomba.

3.2.1.3.3.7 Revisión de equipo de protección eléctrica.

3.2.1.3.3.8 Pintado de carcasa dos (2) veces durante el período contractual

con pintura resistente a corrosión. La primera se aplicará al finalizar el primer año de contrato y la segunda al finalizar el tercer año de contrato.

#### 3.2.1.3.4 Circuitos de agua fría

##### 3.2.1.3.4.1 Revisión de:

- 3.2.1.3.4.1.1 Presión del sistema.
- 3.2.1.3.4.1.2 Fugas y pérdidas de presión.
- 3.2.1.3.4.1.3 Estado físico y funcional de los manómetros, termómetros y válvulas eléctricas o manuales.
- 3.2.1.3.4.1.4 Revisión y limpieza del tanque de llenado automático (lavado una [1] vez cada dos [2] años).
- 3.2.1.3.4.1.5 Medición de las características físicas y químicas del agua del circuito abierto, mínimo bisemanal y por requerimientos debido a fugas, reparaciones o lavados. Se deberán incluir las dos (2) fichas de evaluación química y resultados junto con la boleta técnica mensual de las torres de enfriamiento.

##### 3.2.1.3.4.2 Proporcionar:

- 3.2.1.3.4.2.1 Tratamiento químico continuo en los circuitos de agua (abierto y cerrado).
- 3.2.1.3.4.2.2 Tratamiento de limpieza y cambio de agua del circuito cerrado (anual o cuando existan fugas o mantenimientos que impliquen el reemplazo general del agua).
- 3.2.1.3.4.2.3 Los químicos deberán ser proporcionados en base a las mediciones de las propiedades físico-químicas del agua para mantenerla en equilibrio químico y reducir así, la cantidad de sólidos y partículas suspendidas siendo requeridos entre otros: alguicidas, biocidas, anticorrosivos, antiincrustantes y neutralizantes, mismos que se aplicarán para mantener dicho equilibrio.
- 3.2.1.3.4.2.4 Se deberá entregar registro de la proporción y tipo de tratamiento químico aplicado en los

circuitos abiertos y cerrados a razón de dos boletas mensuales.

3.2.1.3.4.2.5 Visualización del nivel del tanque de llenado automático y bomba hidráulica a través del I-vu, con notificación de alarmas por bajo nivel y falla del equipo de bombeo.

3.2.1.3.5 A continuación, se detallan los parámetros físico-químicos del agua, requerido por el fabricante de los chillers y torres de enfriamiento que deberá de mantener el oferente.

#### 3.2.1.3.5.1 Calidad del agua en enfriadores de agua:

No.	Características del agua	Limitaciones de calidad
1	Alcalinidad (HCO <sub>3</sub> )	70 – 300 ppm (partículas por millón)
2	Sulfatos (SO <sub>4</sub> <sup>2-</sup> )	Menor a 70 ppm
3	Aniones mixtos HCO <sub>3</sub> (-)/SO <sub>4</sub> (2-)	Mayor a 1.0
4	Conductividad eléctrica	10 – 500 µS/cm
5	PH	Entre 7.5 a 9.0
6	Amonio (NH <sub>4</sub> <sup>+</sup> )	Menor a 2 ppm
7	Cloruros (Cl <sup>-</sup> )	Menor a 300 ppm
8	Cloro libre (Cl <sub>2</sub> )	Menor a 1 ppm
9	Sulfuro de hidrogeno (H <sub>2</sub> S)*	Menor a 0.05 ppm
10	Dióxido de carbono libre (agresivo)	Menor a 5 ppm
11	Dureza total	Entre 4.0 a 8.5 de concentración de carbonato de calcio (mgCaCO <sub>3</sub> /l)
12	Nitrato (NO <sub>3</sub> )	Menor a 100 ppm
13	Hierro (Fe)	Menor a 0.2 ppm
14	Aluminio (Al)	Menor a 0.2 ppm
15	Manganeso (Mn)	Menor a 0.1 ppm

3.2.1.3.5.2 Calidad de agua en torres de enfriamientos:

No.	Valores recomendados para hierro galvanizado	
1	PH	6.5 a 9.0 [1]
2	Total sólidos suspendidos	25 ppm
3	Total sólidos disueltos (TDS)	1 500 ppm
4	Conductividad	2 400 (microohms/cm)
5	Alcalinidad CaCO <sub>3</sub>	50 a 60 ppm [2]
6	Cloruros (CL)	250 ppm
7	Sulfatos	250 ppm
8	Sílice	150 ppm

3.2.1.3.6 Reparaciones:

3.2.1.3.6.1 En caso de presentar fugas de refrigerante el oferente deberá

realizar los trámites correspondientes para su reparación lo que incluye suministrar e instalar partes y accesorios tales como:

3.2.1.3.6.1.1 Tubería insulada en planta de agua fría, tramos de alimentación, distribución y retorno de agua fría, tubería PVC en general, codos, bridas, juntas, válvulas y demás accesorios necesarios para la reparación.

3.2.1.3.6.1.2 Reparación de ductería de entrada y salida de agua helada en unidades manejadoras de aire, incluye accesorios y aislante, repuestos consumibles.

### **3.2.1.4 Sistema de control y automatización tipo I-VU**

3.2.1.4.1 Revisión trimestral de:

3.2.1.4.1.1 Estado y funcionalidad del software.

3.2.1.4.1.2 Integración de nuevos componentes (cuando sea requerido por el Departamento de Infraestructura del BCH).

3.2.1.4.1.3 Actualizaciones del sistema a su última versión.

3.2.1.4.1.4 Revisión de mantenimiento para limpieza de registros inservibles y control de virus en servidores.

3.2.1.4.1.5 Verificación y ajuste anual de zone dampers y sensores de temperatura, con respecto a los valores reportados en sistema.

3.2.1.4.1.6 Con la revisión se deberá entregar boleta técnica con la descripción de las actividades realizadas.

### **3.2.1.5 Unidades manejadoras de aire:**

3.2.1.5.1 Limpieza general:

3.2.1.5.1.1 Lavado de serpentín del evaporador.

3.2.1.5.1.2 Lavado de filtros reusables y reemplazo del material filtrante cada seis (6) meses, manteniendo las características requeridas por el Banco.

3.2.1.5.1.3 Limpieza de variador de frecuencia y reapriete de conexiones (unidades de volumen variable).

3.2.1.5.1.4 Limpieza de gabinete de control (incluye la colocación y/o cambio de llavines sin costo adicional para el BCH).

3.2.1.5.1.5 Limpieza de cuchilla eléctrica, aplicación de grasa dieléctrica (una [1] vez al año) y reapriete de terminales.

3.2.1.5.2 Revisión de:

3.2.1.5.2.1 Parámetros eléctricos (voltaje y amperaje).

3.2.1.5.2.2 Revisión de manómetros y termómetros para la toma de presión y temperatura del agua y reemplazarlos en caso de ser necesario (repuestos consumibles).

3.2.1.5.2.3 Revisión de tensión de banda y reemplazarlos en caso de ser necesario (repuestos consumibles).

3.2.1.5.2.4 Revisión de actuador para válvula mecanizada y reemplazarlos en caso de ser necesario (repuestos no consumibles).

3.2.1.5.2.5 Revisión de los siguientes sensores: sensor de temperatura de aire de retorno, sensor de temperatura de aire de suministro, sensor de diferencial de presión y sensor de monitoreo de estado de filtros retenedores de polvo y reemplazo en caso de ser necesario (repuestos consumibles).

3.2.1.5.2.6 Revisión de cuellos flexibles y reemplazo en caso de ser necesario (repuestos consumibles).

3.2.1.5.2.7 Verificación y ajuste de válvula electrónica para el control del flujo de agua.

3.2.1.5.2.8 Equipo de protección y control (monitores de fase y placas electrónicas), en caso de requerirse su reemplazo debe realizarse sin costo adicional para el BCH, considerándose como repuesto consumible.

3.2.1.5.3 Pintado de:

3.2.1.5.3.1 Pintado de bases, bandejas de agua de condensado y piso al menos dos (2) veces durante la vigencia del contrato, la primera se aplicará al finalizar el primer año de contrato y la segunda al finalizar el tercer año de contrato, aplicándoles removedor de óxido y macropoxy 646FC a dos (2) manos, el producto deberá ser similar o mejor a Sherwin Williams.

### **3.2.1.6 Unidades tipo paquete**

3.2.1.6.1 Limpieza general:

3.2.1.6.1.1 Lavado de filtros retenedores de polvo y reemplazo del material filtrante cada seis (6) meses, manteniendo las

características requeridas por el BCH.

- 3.2.1.6.1.2 Lavado de serpentín del condensador.
- 3.2.1.6.1.3 Lavado de serpentín del evaporador dos (2) veces durante el período contractual.
- 3.2.1.6.1.4 Lavado de carcasa.
- 3.2.1.6.1.5 Limpieza de componentes electrónicos (tarjeta, controladora, contactores, etc.).
- 3.2.1.6.1.6 Reemplazo de filtros desechables una vez cada seis (6) meses.
- 3.2.1.6.1.7 Limpieza de cuchillas de alimentación eléctrica y reapriete de tornillos (agregar grasa dieléctrica al menos una [1] vez al año).
- 3.2.1.6.2 Revisión de:
  - 3.2.1.6.2.1 Revisión del estado de la fibra de vidrio de las tapaderas y cambio en caso de ser necesario (repuestos consumibles).
  - 3.2.1.6.2.2 Revisión del ajuste de bandas del fan motor del evaporador y cambio de ser requerido (repuestos consumibles).
  - 3.2.1.6.2.3 Presión de refrigerante (completar en caso de ser requerido).
  - 3.2.1.6.2.4 Parámetros eléctricos (amperaje, voltaje).
  - 3.2.1.6.2.5 Revisión de cuellos flexibles y reemplazo en caso de ser necesario (repuestos consumibles).
  - 3.2.1.6.2.6 Equipo de protección y control (monitores de fase y placas electrónicas), en caso de requerirse su reemplazo debe realizarse sin costo adicional para el BCH, considerándose como repuesto consumible.
- 3.2.1.6.3 Pintado de:
  - 3.2.1.6.3.1 Pintado general de carcasa y tapaderas (color igual o similar al que actualmente tienen) al menos una (1) vez durante la vigencia del contrato.
  - 3.2.1.6.3.2 Pintado de piso al menos dos (2) veces durante la vigencia del contrato, la primera se aplicará al finalizar el primer año de contrato y la segunda al finalizar el tercer año de contrato, aplicándoles removedor de óxido y macropoxy 646FC a dos manos, el producto deberá ser similar o mejor a Sherwin Williams.

### **3.2.1.7 Unidades tipo mini split**

#### 3.2.1.7.1 Limpieza general:

3.2.1.7.1.1 Limpieza de cascara.

3.2.1.7.1.2 Lavado de filtros reusables y reemplazo en caso de ser necesario (repuestos consumibles).

3.2.1.7.1.3 Lavado de evaporador y condensador.

3.2.1.7.1.4 Limpieza de blower de evaporador y ventiladora del condensador.

3.2.1.7.1.5 Reapriete de tornillería de conexiones eléctricas.

#### 3.2.1.7.2 Revisión de:

3.2.1.7.2.1 Presión de refrigerante (completar en caso de ser requerido) y temperatura de operación.

3.2.1.7.2.2 Parámetros eléctricos (voltaje y amperaje).

3.2.1.7.2.3 Estado físico de los componentes eléctricos, electrónicos y mecánicos.

3.2.1.7.2.4 Equipo de protección y control (monitores de fase y placas electrónicas), en caso de requerirse su reemplazo debe realizarse sin costo adicional para el BCH, considerándose como repuesto consumible.

### **3.2.1.8 Extractores e inyectores de aire**

#### 3.2.1.8.1 Limpieza general:

3.2.1.8.1.1 Limpieza de blower y/o ventiladora.

3.2.1.8.1.2 Limpieza de recolector de grasa (si aplica).

3.2.1.8.1.3 Limpieza de cuchilla de alimentación eléctrica y reapriete de tornillos.

3.2.1.8.1.4 Lavado de filtros y reemplazo una vez por contrato.

#### 3.2.1.8.2 Revisión de:

3.2.1.8.2.1 Ajuste de la banda y cambio en el caso de ser necesario.

3.2.1.8.2.2 Lubricación de chumaceras y reemplazo en caso de ser necesario (repuesto consumible).

3.2.1.8.2.3 Revisión de ejes y reemplazo en caso de ser necesario (repuesto consumible).

3.2.1.8.2.4 Revisión de balineras (lubricar en los casos que aplique, repuesto consumible) y reemplazo en caso de ser necesario.

### **3.3 Requerimientos generales que debe cumplir el oferente**

- 3.3.1 Efectuar cuando sea necesario el cambio de repuestos originales conforme a la garantía del fabricante.
- 3.3.2 El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el equipo HVAC debe ser realizado por personal técnico calificado, certificado por fábrica y con al menos dos (2) años de experiencia; empleado directamente por el oferente y bajo su vigilancia y supervisión.
- 3.3.3 El oferente pondrá a disposición del BCH el servicio de ayuda, resolución de problemas, atención de averías, ente otros, en el momento que el BCH lo requiera, sin costo adicional para del BCH.
- 3.3.4 El oferente debe ser un representante autorizado de la marca “CARRIER” para brindar el servicio de mantenimiento y suministrar repuestos al equipo objeto de esta contratación.
- 3.3.5 El oferente debe contar con al menos una (1) persona disponible cuando sea requerido a través de correo electrónico, llamada telefónica o nota, para la atención de emergencias durante la vigencia del contrato, el cual deberá poseer certificación de fábrica y experiencia mínima de dos (2) años para brindar el mantenimiento preventivo y correctivo a unidades enfriadoras de agua tipo Chiller, marca Carrier, modelo 23XRV5757NRV450.
- 3.3.6 El oferente debe disponer de una (1) persona que se encargue del mantenimiento, programaciones, actualización y revisiones del sistema de control I-Vu, certificado por Carrier, el cual debe contar con al menos cinco (5) años de experiencia. Debe incluirse la hoja de vida, la cual debe indicar el nombre completo del técnico, profesión, títulos, experiencia sobre el servicio ofertado, antigüedad en la empresa y otros detalles relevantes. (Las certificaciones deberán ser presentadas al BCH junto con los demás documentos requeridos en la presentación de ofertas).
- 3.3.7 El oferente debe asignar al menos tres (3) personas de forma permanente (in situ) en las instalaciones del BCH, para realizar el mantenimiento preventivo del equipo y atención a emergencias durante la vigencia del contrato, los cuales deben poseer experiencia mínima de dos (2) años para brindar el mantenimiento preventivo y correctivo a unidades manejadoras de aire, unidades tipo paquete, extractores, inyectores y minisplits. Debe incluirse la hoja de vida, las cuales deben indicar los nombres completos de los técnicos, profesión, títulos, experiencia sobre el servicio ofertado, antigüedad en la empresa y otros detalles relevantes. Al menos uno (1) de los técnicos asignados de forma permanente al Banco debe contar con certificación de fábrica que respalde sus conocimientos para brindar el servicio de mantenimiento a los equipos marca Carrier instalados en el Banco (**Ver cuadro Criterios para Evaluación de Ofertas**).
- 3.3.8 El mantenimiento de los equipos se llevará a cabo bajo la supervisión del personal técnico de la Sección Mecánica del Departamento de Infraestructura de BCH.

- 3.3.9 El oferente debe responder al llamado del BCH en un plazo no mayor a cuatro (4) horas hábiles como máximo después de recibido el reporte de falla del equipo vía teléfono o correo electrónico.
- 3.3.10 El oferente debe implementar técnicas de mantenimiento actuales que brinde confiabilidad al servicio ofrecido de acuerdo con las recomendaciones del fabricante del equipo de aire acondicionado y extracción mecánica.
- 3.3.11 El oferente debe asistir al BCH en lo que fuere posible, en caso de presentarse un hecho impredecible de fuerza mayor o caso fortuito calificado como tal, que sin ser responsabilidad de ambas partes pusiera en peligro los equipos y la continuidad del servicio.
- 3.3.12 El oferente debe realizar oportunamente revisiones e inspecciones necesarias para la prestación y continuidad del servicio.
- 3.3.13 Como parte del servicio técnico del mantenimiento preventivo y correctivo, el oferente debe entregar, tras la visita, un reporte escrito o boleta técnica al BCH en el cual se detallen las tareas realizadas, este, deberá incluir entre otros: tipo de mantenimiento efectuado (preventivo/correctivo), si hay o no averías (mencionado la fecha y el tipo de diagnóstico utilizado), partes reemplazadas bajo contrato y fuera del alcance del mismo.
- 3.3.14 En el caso de que se requieran explicaciones o aclaraciones sobre las tareas que incluye el mantenimiento preventivo y correctivo, el oferente debe proporcionarlas al personal técnico de BCH.
- 3.3.15 El servicio objeto de esta contratación, deberá incluir los repuestos consumibles que se requieran para mantener el equipo en óptimas condiciones sin que represente un costo adicional para el BCH. Se entiende como consumibles aquellos que deben ser cambiados periódicamente como parte del mantenimiento preventivo; a causa de desgaste, suciedad, deterioro y oxidación. Estos deberán ser certificados por un técnico del oferente y/o un técnico de parte de la Sección Mecánica del BCH; los repuestos consumibles incluyen: bandas, filtros (de aire, secadores, strainer), refrigerantes, aceites u otros lubricantes, químicos (para tratamiento de agua y limpieza de serpentines), flotadores para torres de enfriamiento, ventiladoras de gabinetes ICVC de enfriadores, tubería de drenaje y sus accesorios, tubería insulada en planta de agua fría, tubería en general de PVC, accesorios, codos, bridas, juntas, aislantes, sensores de vibración, sensores de temperatura de retorno, sensores de aire de suministro, sensor de presión diferencia, sensor de estado de filtros retenedores de polvo, termómetros, manómetros, couplings metálicos, sleeve couplings, monitores de fase, placas electrónicas, cortinas de Cloruro Polivinilo (PVC), difusores de temperatura, boquillas de salida de agua, chumaceras, ejes para inyectores y balineras.
- 3.3.16 El oferente debe proporcionar el reemplazo del equipo de protección (monitores de fases) en el caso de que estos se dañen sin que represente un costo adicional para el BCH.
- 3.3.17 Adicionalmente el oferente debe considerar para reemplazo dentro del precio de la oferta repuestos tales como: tuberías, aislantes y accesorios (incluye tuercas, tornillos, abrazaderas y válvulas) para el sistema de distribución de agua, cuellos flexibles para UMAS y UP que resulten dañadas por el desgaste, así mismo, deberá tener a disposición un lote de los siguientes repuestos no consumibles:
- 3.3.17.1 Treinta (30) actuadores modulantes de acoplamiento directo para válvula

mecanizada, modelo MN7505A2001, marca Honeywell (la marca es solo de referencia), torque de 44in –lb (5Nm), voltaje 24V ac/dc, 50/60 Hz, clase 2, 5VA/2w, 110/90s, 95° de giro, IP54.

- 3.3.17.2 Un (1) motor para manejador de aire modelo: 39MN25D02390J11XDS.
- 3.3.17.3 Tres (3) motores fan para unidades autocontenidas tipo paquete modelos: 50HC-A04A0A5-0K0A0 y 50HC-D08A2A5A0K0A0.
- 3.3.17.4 Un (1) motor fan para unidad condensadora modelo: 24ABB318A300.
- 3.3.17.5 Sistema electrónico para control de nivel de agua en torres de enfriamiento series 3000.
- 3.3.17.6 Barandales perimetrales con escalera y jaula de seguridad para torres de enfriamiento series 3000.
- 3.3.17.7 Una (1) tarjeta MPC Open XPIO816 (OPN-MPCXPIO816).
- 3.3.17.8 Una (1) tarjeta ICVC CEPL130445-R, serie: GK1D311142630096-R.
- 3.3.17.9 Un (1) sensor de diferencial de presión.
- 3.3.17.10 Un (1) enrutador (router) Carrier XT-RB, con soporte para sesenta (60) controles tipo Bacnet MS/TP y noventa y nueve (99) controles tipo Bacnet Arcnet Networks, 24VAC, 50/60 Hz, 26VCC, 15W.
- 3.3.17.11 Quince (15) cajas de volumen variable VAV-CCN solo frío (estas se requerirán según necesidad de mejorar las áreas comunes, es acá donde se determinará la cantidad de CFM que esta deberá de tener y el modelo y lugar de instalación).
- 3.3.17.12 Seis (6) válvulas de expansión para refrigerante R410 (estas se requerirán según necesidad).
- 3.3.17.13 Una (1) válvula electrónica independiente de presión BELIMO (marca es solo de referencia), cuerpo de hierro fundido, bola y vástago de acero inoxidable, 443gpm, actuador de acoplamiento directo, 360 in-lb, modulante, sin retorno por resorte, 24VAC, tecnología multifunción, presión de cierre de 100 psi y alojamiento NEMA 2, IP54, gabinete UL tipo 2.
- 3.3.17.14 Un (1) serpentín evaporador para manejadora de aire (UMA) de volumen constante para exteriores AERO 39M, marca Carrier 39MW21D0230PL11XCS.
- 3.3.17.15 Seis (6) extractores del tipo en línea y compatibles para reemplazo en baños de Torre Administrativa, incluye servicio de instalación y materiales que sean requeridos.
- 3.3.17.16 Tres (3) protectores contra sobretensiones de trabajo pesado (surge protector) trifásicos, conexión paralela, del tipo 1, certificado UL 1449, 480V AC, 3 Hilos y tierra, 100KA, NEMA 4X, 60Hz, voltaje continuo de operación MCOV: 320 V, corriente de descarga nominal 20 KA, valor máximo de pico de corriente a soportar

100 KA por fase, rango de corriente corto Circuito SCCR: 200 KAIC, kit para montaje, dentro de gabinete Nema 4X de interruptor termo-magnético. Deberá ser suministrado e instalado por oferente, temperatura de operación 65°C. Cumple con protección UL 1449 ed. 4, IEC 61643-1, EN 61643-11.

3.3.17.17 Tres (3) interruptores automáticos termo-magnéticos para uso en los tres (3) reactores en línea marca Allen- Bradley, trifásicos 3P en Gabinete Nema 4X, 600V AC, 60Hz, 30ª; tipo de control maneta, tensión nominal de empleo 690V AC; clasificación de protección de corriente nominal (In): 30A AC; clasificación de protección de sobre corriente nominal (Im); 10\*In; valor de interrupción corriente de descarga: 25KA EN 600V AC. 65KA EN 480V AC; valor de interrupción corriente de descarga en servicio: 18KA; resistencia a picos de tensión: 8KV AC; tensión nominal de aislamiento: 750V AC; número de polos: 3P; calibre AWG 14 A AWG 3/0 con terminales para aluminio y cobre; borneras de gabinete: barra polo tierra; kit para montaje, dentro de gabinete Nema 4X a instalarse superficial. Deberá ser suministrado e instalado por oferente; temperatura de funcionamiento: 70°C; certificado UL.

3.3.17.18 Los materiales requeridos para la conexión de los tres (3) protectores contra sobre tensiones y los tres interruptores automáticos termo-magnéticos: alimentadores eléctricos para entradas de Interruptores termo-magnéticos 3#10 AWG (fases)+1#12 AWG (polo a tierra) en canalización soportada con tubería IMC, material conductor de conductores eléctricos: cobre trenzado; aislamiento de conductores eléctricos: THWN-2, 600V AC. respetar código de colores para sistemas 480V AC nominales; temperatura de operación de conductores eléctricos: 90°C; canalizado a través de tubería de acero galvanizado EMT de 1" de diámetro, con soportería tipo: riel Unistrut galvanizado de 4 cm con accesorios de anclaje y fijación. Todo el material deberá cumplir con la certificación UL.

Lo anterior, sin que represente costo adicional para el BCH. De no requerirse los repuestos antes enlistados dentro del período del contrato, el oferente debe entregar al BCH antes de la finalización del contrato los repuestos no instalados, con una garantía por defectos de fábrica, extendida por el distribuidor autorizado, no menor de dos (2) años a partir de la fecha de entrega y recepción de los mismos por parte del BCH.

3.3.18 El oferente dispone de quince (15) días calendario, para la entrega de repuestos contemplados dentro del alcance del contrato que no requieran ser importados del extranjero y de cuarenta y cinco (45) días hábiles para entregar aquellos insumos que requieran ser adquiridos fuera del territorio nacional, contados a partir de la fecha en que se comunique el reporte de falla. Dicho requerimiento se realizará de manera escrita a través de nota oficial remitida por el Departamento de Compras y Contrataciones a solicitud del Departamento de Infraestructura del BCH.

3.3.19 El oferente dispone de un plazo máximo de quince (15) días calendario para la cotización de repuestos fuera del alcance del contrato, asimismo, una vez adjudicada la compra, **dispone de un plazo máximo para la entrega de (45) días hábiles, contados a partir de la remisión de la orden de compra extendida por el Departamento de Compras y Contrataciones del BCH.**

El oferente y el personal del BCH deben corroborar en campo el día de la entrega que el repuesto corresponda al modelo y serie del equipo, teniendo un tiempo de veinte (20) días

calendario para realizar cualquier cambio sin costo adicional para el BCH.

- 3.3.20 El oferente debe suministrar los repuestos en base a la capacidad de demanda del equipo según sea validado por un técnico del oferente y/o un técnico de la Sección Mecánica del Departamento de Infraestructura BCH.
- 3.3.21 El oferente debe verificar el estado físico y funcional del software de monitoreo I-VU y del hardware (servidores, router, repetidoras de señal) así como de los gabinetes instalados en los diferentes cuartos de telecomunicaciones del BCH.
- 3.3.22 El oferente debe efectuar la revisión remota y física de los controladores de flujo de aire tipo zone damper y bypass dampers cuando sea necesario, verificando el estado y funcionalidad de sus componentes (actuadores–controladores de caudal de zona VAV, transformadores, compuertas, sellos, etc.), la conectividad con los termostatos de zona y sistema I-VU.

Si en la revisión se encontrara defectuoso alguno de los elementos anteriores, deben ser reemplazados sin que represente un costo adicional para el BCH.

- 3.3.23 Para los mantenimientos preventivos no realizados en enfriadores, unidades manejadoras, unidades autocontenida tipo paquete, extractores e inyectores o cualquier otro equipo del sistema de aire acondicionado que se encuentre fuera de funcionamiento, por la falta de realización de trabajos de mantenimiento correctivo necesarios para su habilitación, el pago del período de mantenimiento correspondiente, se realizará de manera proporcional considerando únicamente los equipos que si recibieron mantenimiento preventivo en el período convenido, de conformidad con el costo del mantenimiento preventivo mensual por cada equipo, no se aceptarán mantenimientos preventivos a unidades fuera de operación, asimismo, la falta injustificada de mantenimiento dará lugar a establecer incumplimiento de parte del oferente y a la sanción pecuniaria establecida en la Cláusula de Supervisión. El oferente debe presentar en su oferta económica un desglose del costo de mantenimiento mensual por equipo y el costo de los repuestos considerados.
- 3.3.24 Facilitar el transporte del personal técnico, el cual deberá contar con herramientas comunes y especializadas y con equipo necesario para llevar a cabo el mantenimiento objeto de esta contratación.
- 3.3.25 Asumir en forma directa y exclusiva en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social con el personal que asigne a las actividades objeto de esta contratación y cualquier otro personal relacionado con el cumplimiento del mismo, relevando completamente al BCH de toda responsabilidad al respecto, incluso en caso de accidentes de trabajo y enfermedad profesional.
- 3.3.26 Asumir la responsabilidad por cualquier daño o perjuicio que ocasione su personal en la ejecución del contrato, siempre y cuando medie dolo o negligencia comprobados a juicio del BCH en cuyo caso el oferente responderá por dichos daños cuando los mismos sean denunciados en su momento, antes de que su personal técnico salga del sitio, estos deberán estar acompañados en todo momento por un supervisor del BCH.
- 3.3.27 Todo el personal que el oferente designe para atender los mantenimientos o cualquier otra actividad relacionada con la prestación del servicio objeto de esta contratación, debe hacer uso de equipo de protección personal (EPP [casco, chaleco color anaranjado con líneas reflectantes color amarillo, calzado tipo burro dieléctrico, guantes dieléctricos, etc.]), el BCH se reservará

la potestad de retirar de sus instalaciones todo el personal del oferente que no cumpla con este requerimiento.

- 3.3.28 Ajustarse a la metodología de trabajo y procedimientos o prácticas en materia de seguridad ocupacional brindadas por el BCH.
- 3.3.29 Durante la vigencia del contrato de los servicios de mantenimiento preventivos y correctivos, el oferente debe colaborar de manera coordinada con el personal técnico de la Sección Mecánica del Departamento de Infraestructura del BCH, en las actividades relacionadas con la gestión de vulnerabilidades técnicas de los bienes tecnológicos propiedad del BCH, que son parte del sistema de control de los sistemas de aire acondicionado de confort, para lo cual el Departamento de Infraestructura notificará oficialmente con una anticipación de al menos diez (10) días hábiles, a las fechas de la realización de pruebas, diagnósticos y cualquier actividad relacionada, en la cual se debe contar con la presencia del personal técnico del oferente, que esté informado y capacitado para la revisión, programación y supervisión de los sistemas de control.

### **3.4 Obligaciones del BCH**

- 3.4.1 Suministrar los repuestos originales, así como, materiales que fueran necesarios, los cuales podrán ser adquiridos por el BCH a su conveniencia a través del oferente, estos deberán ser previamente cotizados y aprobados por el BCH y serán cancelados por separados, a la presentación de la factura correspondiente, la cual deberá contener visto bueno del Departamento de Infraestructura.
- 3.4.2 Conceder libre acceso al personal del oferente debidamente identificado y autorizado por escrito, encargado del mantenimiento preventivo y correctivo del equipo, quienes deben observar y cumplir las medidas de seguridad impuestas por el BCH.
- 3.4.3 Utilizar las mejores técnicas y medidas de seguridad para salvaguardar el equipo objeto de mantenimiento, según indicadas por el fabricante.

### **3.5 Horario del Servicio**

- 3.5.1 El servicio objeto de esta contratación, debe ser realizado a conveniencia y necesidad del BCH, según lo establecido en los numerales 3.1.1 al 3.1.2.1, para el mantenimiento preventivo y cuantas visitas correctivas sean necesarias para garantizar el buen funcionamiento del equipo, solicitándolo vía teléfono, correo electrónico o sistema de ticket del oferente, el cual debe ser atendido en plazo no mayor a cuatro (4) horas y resuelto en un lapso máximo de veinticuatro (24) horas contadas a partir del momento de llegada del personal técnico, excepto en aquellos casos donde se requiera de partes especializadas que por su naturaleza sean fabricadas e importadas del extranjero.
- 3.5.2 En los casos donde el oferente requiera ampliar el tiempo de entrega de repuestos dentro o fuera de los alcances del contrato, debe comunicarlo previo al vencimiento del plazo establecido mediante nota dirigida al Departamento de Compras y Contrataciones, detallando las justificaciones de la solicitud de prórroga en el plazo de entrega y adjuntado de ser procedente la documentación que respalde las mismas; de lo contrario, el pago del período se realizará de manera proporcional considerando únicamente los equipos que si recibieron mantenimiento preventivo en el lapso correspondiente, de conformidad con el costo del mantenimiento preventivo mensual por cada equipo, no se aceptarán mantenimientos

preventivos a unidades fuera de operación.

### **3.6 Experiencia y otros documentos que debe presentar el oferente con su oferta**

- 3.6.1 El oferente debe presentar en su oferta, cartas de referencia de haber prestado los servicios objeto de contratación a otras empresas o instituciones en los últimos tres (3) años. Las referencias deben incluir nombre del cliente, persona contacto (nombre y cargo que desempeña), correo electrónico, número de teléfono y descripción del servicio incluyendo el período de tiempo en que ha sido recibido (**Ver cuadro Criterios para Evaluación de Ofertas**).

Si el oferente ha suscrito contratos con el BCH por estos mismos servicios o servicios similares, estos se considerarán como cartas de referencia, únicamente debe indicar los contratos suscritos y por qué concepto. Un contrato equivaldrá a una carta de referencia.

- 3.6.2 El oferente debe presentar en el mismo sobre que contenga la documentación técnica una Declaración Jurada suscrita por el Representante Legal de la empresa oferente, cuya firma esté debidamente autenticada por Notario, en la que exprese que durante el período de vigencia del servicio objeto de contratación mantendrá lo siguiente:

3.6.2.1 Personal técnico certificado y calificado que asignará para la reparación, soporte y mantenimiento del equipo objeto de esta contratación. Anexo a la declaración jurada, debe incluir la hoja de vida de los técnicos, que asignará para dicha labor. La hoja de vida debe indicar los nombres completos, profesión, títulos, experiencia sobre el servicio ofertado, antigüedad en la empresa y otros detalles relevantes incluyendo copia de las certificaciones correspondientes. (**Ver subnumerales 3.3.5, 3.3.6 y 3.3.7 de estas Especificaciones Técnicas; asimismo, ver cuadro Criterios para Evaluación de Ofertas**)

3.6.2.2 Inventario de repuestos y suministros consumibles y no consumibles originales, para atender las fallas del equipo que intervienen en la prestación del servicio. Anexo a la declaración jurada debe acompañar el listado de los repuestos y suministros. (**Ver cuadro Criterios para Evaluación de Ofertas**)

### **4. Planos o Diseños**

Estos documentos no incluyen ningún plano o diseño.

### **5. Inspecciones y Pruebas**

- 5.1 Previo a la presentación de la oferta, el oferente tendrá la oportunidad de realizar una única visita al Edificio del BCH, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, para su inspección derivada de la prestación del servicio objeto de contratación, debiendo solicitarla por escrito y dentro del tiempo destinado para aclaraciones (ver IAO 7.1 de la Sección II, Datos de la Licitación (DDL) de este Pliego de Condiciones); en dicha solicitud de inspección debe indicar el nombre y número de identidad del personal y firma previamente de un acuerdo de confidencialidad.

- 5.2 La visita antes indicada será coordinada por el personal del Departamento de Infraestructura del BCH, para lo cual se comunicará por escrito el día y hora que se llevará a cabo.

## **PARTE 3 – Contrato**

## Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

### Índice de Cláusulas

1. Definiciones.....	89
2. Documentos del contrato .....	90
3. Fraude y corrupción.....	90
4. Interpretación.....	90
5. Idioma.....	91
6. Consorcio.....	92
7. Elegibilidad.....	92
8. Notificaciones.....	93
9. Ley aplicable .....	93
10. Solución de controversias .....	93
11. Alcance de los suministros .....	93
12. Entrega y documentos .....	93
13. Responsabilidades del proveedor .....	94
14. Precio del contrato .....	94
15. Condiciones de pago.....	94
16. Impuestos y derechos.....	94
17. Garantía de cumplimiento.....	94
18. Derechos de autor .....	95
19. Confidencialidad de la información.....	95
20. Subcontratación .....	96
21. Especificaciones y normas.....	96
22. Embalaje y documentos.....	97
23. Seguros .....	97
24. Transporte.....	97
25. Inspecciones y pruebas .....	97
26. Liquidación por daños y perjuicios.....	98
27. Garantía de los bienes.....	98
28. Indemnización por derechos de patente.....	99
29. Limitación de responsabilidad .....	100
30. Cambio en las leyes y regulaciones .....	101
31. Fuerza mayor .....	101
32. Órdenes de cambio y enmiendas al contrato.....	101
33. Prórroga de los Plazos .....	102
34. Terminación.....	102
35. Cesión.....	104

## Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

### 1. Definiciones

1.1 Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:

- (a) “El Sitio del Proyecto”, donde corresponde, significa el lugar citado en las CEC;
- (b) “Contrato” significa el contrato celebrado entre el comprador y el proveedor, junto con los documentos del contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia;
- (c) “Documentos del Contrato” significa los documentos enumerados en el contrato, incluyendo cualquier enmienda;
- (d) “Precio del Contrato” significa el precio pagadero al proveedor según se especifica en el contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del contrato;
- (e) “Día” significa día calendario;
- (f) “Cumplimiento” significa que el proveedor ha completado la prestación de los servicios conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el contrato;
- (g) “CGC” significa las Condiciones Generales del Contrato;
- (h) “Bienes” significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo y otros materiales que el proveedor deba proporcionar al comprador en virtud del contrato;
- (i) “Comprador” significa la entidad que compra los bienes y servicios conexos, según se indica en las CEC;
- (j) “Servicios Conexos” significan los servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como transporte, seguro, instalación, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del proveedor en virtud del contrato;
- (k) “CEC” significa las Condiciones Especiales del Contrato;
- (l) “Subcontratista” significa cualquier persona natural, entidad privada con quienes el proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los bienes o la ejecución de cualquier parte de los servicios;
- (m) “Proveedor” significa la persona natural, jurídica, cuya oferta para ejecutar el contrato ha sido aceptada por el comprador y es denominada como tal en el contrato.

- 2. Documentos del contrato**      2.1    Sujetos al orden de precedencia establecido en el contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El contrato deberá leerse de manera integral.
- 3. Fraude y corrupción**      y    3.1    El Estado hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.
- 3.2    El comprador, así como cualquier instancia de control del Estado hondureño tendrán el derecho revisar a los oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios sus cuentas y registros y cualesquiera otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el comprador, o la respectiva instancia de control del Estado hondureño. Para estos efectos, el proveedor y sus subcontratistas deberán: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con este contrato por un período de tres (3) años luego de terminado el trabajo contemplado en el Contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a la disposición del comprador o la respectiva instancia de control del Estado hondureño, los empleados o agentes del proveedor y sus subcontratistas que tengan conocimiento del contrato para responder las consultas provenientes de personal del comprador o la respectiva instancia de control del Estado hondureño o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el proveedor o cualquiera de sus subcontratistas incumple el requerimiento del comprador o la respectiva instancia de control del Estado hondureño, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por éstos, el comprador o la respectiva instancia de control del Estado hondureño bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el proveedor o subcontratista para asegurar el cumplimiento de esta obligación.
- 3.3    Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.
- 4. Interpretación**      4.1    Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa.
- 4.2    Incoterms
- (a)    El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a

menos que sea inconsistente con alguna disposición del contrato;

- (b) El término DDP, DPA y otros similares, cuando se utilicen, se regirán por lo establecido en la edición vigente de los Incoterms especificada en la CEC y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.

#### 4.3 Totalidad del contrato

El contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el comprador y el proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del contrato.

#### 4.4 Enmienda

Ninguna enmienda u otra variación al contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al contrato y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

#### 4.5 Limitación de Dispensas

- (a) Sujeto a lo indicado en la Subcláusula 4.5 (b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato;
- (b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

#### 4.6 Divisibilidad

Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.

### **5. Idioma**

- 5.1 El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato intercambiados entre el proveedor y el comprador, deberán ser escritos en español. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al español y en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

5.2 El proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el proveedor.

## **6. Consorcio**

6.1 Si el proveedor es un consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al comprador por el cumplimiento de las disposiciones del contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al consorcio. La composición o constitución del consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del comprador.

## **7. Elegibilidad**

7.1 El proveedor y sus subcontratistas deberán tener plena capacidad de ejercicio y no hallarse comprendidos en alguna de las circunstancias siguientes:

- (a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- (b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- (e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- (f) Tratar de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen

funcionarios o empleados públicos que tuvieran influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;

- (g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción; y,
- (h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.

- 8. Notificaciones**
  - 8.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las CEC. El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.
  - 8.2 Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.
- 9. Ley aplicable**
  - 9.1 El contrato se regirá y se interpretará según las leyes hondureñas.
- 10. Solución de controversias**
  - 10.1 El comprador y el proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al contrato.
  - 10.2 Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo entre el proveedor y el comprador, deberá ser resuelto por este, quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante.
  - 10.3 Contra la resolución del comprador quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo, salvo que las CEC establezcan la posibilidad de acudir al Arbitraje.
- 11. Alcance de los suministros**
  - 11.1 Los bienes y servicios conexos serán suministrados según lo estipulado en la Lista de Requisitos.
- 12. Entrega de documentos**
  - 12.1 Sujeto a lo dispuesto en la Subcláusula 32.1 de las CGC, la entrega de los bienes y cumplimiento de los servicios conexos se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la

Lista de Requisitos. Los detalles de los documentos que deberá suministrar el proveedor se especifican en las CEC.

- 13. Responsabilidades del proveedor** 13.1 El proveedor deberá proporcionar todos los bienes y servicios conexos incluidos en el alcance de suministros de conformidad con la Cláusula 11 de las CGC y el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC.
- 14. Precio del contrato** 14.1 Los precios que cobre el proveedor por los bienes proporcionados y los servicios conexos prestados en virtud del contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las CEC.
- 15. Condiciones de pago** 15.1 El precio del contrato se pagará según se establece en las CEC.
- 15.2 La solicitud de pago del proveedor al comprador deberá ser por escrito, acompañada de documentación de soporte que describan, según corresponda, los bienes entregados y los servicios conexos cumplidos y de los documentos presentados de conformidad con las cláusulas 7.4 y 12 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato.
- 15.3 El comprador efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder cuarenta y cinco (45) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el proveedor y después de que el comprador la haya aceptado.
- 15.4 Las monedas en que se le pagará al proveedor en virtud de este contrato serán aquellas que el proveedor hubiese especificado en su oferta.
- 15.5 Si el comprador no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las CEC, el comprador pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa de interés establecida en las CEC, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.
- 16. Impuestos y derechos** 16.1 El proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los bienes contratados con el comprador.
- 16.2 El comprador interpondrá sus mejores oficios para que el proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesiones o privilegios legales que pudiesen aplicar al proveedor en Honduras.
- 17. Garantía de cumplimiento** 17.1 El proveedor, dentro de los siguientes treinta (30) días de la notificación de la adjudicación del contrato, deberá suministrar la garantía de cumplimiento del contrato por el monto equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato.

- 17.2 Los recursos de la garantía de cumplimiento serán pagaderos al comprador como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato.
- 17.3 Como se establece en las CEC, la garantía de cumplimiento, si es requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al comprador y presentada en una de los formatos estipuladas por el comprador en las CEC u en otro formato aceptable al comprador.
- 17.4 La validez de la garantía de cumplimiento excederá en tres (3) meses la fecha prevista de culminación de la entrega de los bienes.
- 17.5 Efectuada que fuere la entrega de los bienes y realizada la liquidación del contrato, cuando se establezca en las CEC, el proveedor sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de los bienes suministrados, con vigencia por el tiempo previsto en las CEC y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato.

## **18. Derechos de autor**

- 18.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al comprador por el proveedor, seguirán siendo de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada al comprador directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

## **19. Confidencialidad de la información**

- 19.1 El comprador y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento por escrito de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, lo anterior, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del proveedor bajo la Cláusula 19 de las CGC.
- 19.2 El comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Asimismo, el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del contrato.
- 19.3 La obligación de las partes de conformidad con las Subcláusulas 19.1 y 19.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:
- (a) El comprador o el proveedor requieran compartir con el BCH u otras

instituciones que participan en el financiamiento del contrato;

- (b) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
- (c) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
- (d) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.

19.4 Las disposiciones precedentes de esta Cláusula 19 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

19.5 Las disposiciones de la Cláusula 19 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

## 20. Subcontratación

20.1 El proveedor informará al comprador por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original o posteriores, no eximirán al proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del contrato.

20.2 Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las cláusulas 3 y 7 de las CGC.

## 21. Especificaciones y normas

21.1 Especificaciones Técnicas y Planos.

- (a) Los bienes y servicios conexos proporcionados bajo este contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la **Sección VI, Lista de Requisitos** y cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los bienes;
- (b) El proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del comprador, mediante notificación al comprador de dicho rechazo;
- (c) Cuando en el contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales este debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requisitos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del comprador y dicho cambio se registrará de

conformidad con la Cláusula 32 de las CGC.

**22. Embalaje documentos**

y 22.1 El proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.

22.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el contrato y cualquier otro requisito, si lo hubiere, especificado en las CEC y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el comprador.

**23. Seguros**

23.1 A menos que se disponga otra cosa en las CEC, los bienes suministrados bajo el contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los Incoterms aplicables o según se disponga en las CEC.

**24. Transporte**

24.1 A menos que se disponga otra cosa en las CEC, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los bienes se regirá por los Incoterms indicados.

**25. Inspecciones pruebas**

y 25.1 El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los bienes y servicios conexos según se dispone en las CEC, por su cuenta y sin costo alguno para el comprador.

25.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los bienes o en otro lugar en Honduras. De conformidad con la Subcláusula 25.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el comprador.

25.3 El comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Subcláusula 25.2 de las CGC, siempre y cuando este asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.

25.4 Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al comprador indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde

o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al comprador o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones, cuando el proveedor esté dispuesto.

25.5 El comprador podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las fechas de entrega y de cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

25.6 El proveedor presentará al comprador un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.

25.7 El comprador podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el comprador. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el comprador, una vez que notifique al comprador de conformidad con la Subcláusula 25.4 de las CGC.

25.8 El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia del comprador o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Subcláusula 25.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

## **26. Liquidación por daños y perjuicios**

26.1 Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 31 de las CGC, si el proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los servicios conexos dentro del período especificado en el contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el comprador tenga en virtud del contrato, este podrá deducir del precio del contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados o de los servicios no prestados establecido en las CEC por cada día de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas CEC. Al alcanzar el máximo establecido, el comprador podrá dar por terminado el contrato de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC.

## **27. Garantía de los bienes**

27.1 El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el contrato disponga otra cosa.

- 27.2 De conformidad con la Subcláusula 21.1(b) de las CGC, el proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiese incurrido o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.
- 27.3 Salvo que se indique otra cosa en las CEC, la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los bienes o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el contrato o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.
- 27.4 El comprador comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El comprador otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.
- 27.5 Tan pronto reciba el proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las CEC, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el comprador.
- 27.6 Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido, el comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el comprador pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

## **28. Indemnización por derechos de patente**

- 28.1 El proveedor indemnizará y librará de toda responsabilidad al comprador y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el comprador tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:
- (a) La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en el País donde está el lugar del proyecto; y
  - (b) La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resulte del uso de los bienes

o parte de ellos o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.

28.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Subcláusula 28.1 de las CGC, el comprador notificará prontamente al proveedor y este por su propia cuenta y en nombre del comprador responderá a dicho proceso o demanda y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

28.3 Si el proveedor no notifica al comprador dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el comprador tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre. El comprador será reembolsado por proveedor por las costas procesales en que hubiera incurrido.

28.4 El comprador se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El comprador será reembolsado por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

28.5 El comprador deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por el comprador o a nombre suyo.

## **29. Limitación de responsabilidad**

29.1 Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe:

(a) El proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al comprador por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar al comprador los daños y perjuicios previstos en el contrato; y

(b) La responsabilidad total del proveedor frente al comprador, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el precio del contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del proveedor de indemnizar al comprador por transgresiones de patente.

- 30. Cambio en las leyes y regulaciones** 30.1 A menos que se indique otra cosa en el contrato, si después de la fecha de veintiocho (28) días antes de la presentación de ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el lugar de Honduras donde está ubicado el proyecto (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de entrega y/o el precio del contrato, dicha fecha de entrega y/o precio del contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del contrato. No obstante, lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 14 de las CGC.
- 31. Fuerza mayor** 31.1 El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su garantía de cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de fuerza mayor.
- 31.2 Para fines de esta cláusula, “fuerza mayor” significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
- 31.3 Si se presentara un evento de fuerza mayor, el proveedor notificará por escrito al comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el comprador disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.
- 32. Órdenes de cambio y enmiendas al contrato** 32.1 El comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del contrato, mediante orden escrita al proveedor de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:
- (a) Planos, diseños o especificaciones, cuando los bienes que deban suministrarse en virtud al contrato deban ser fabricados específicamente para el comprador.
  - (b) La forma de embarque o de embalaje.
  - (c) El lugar de entrega.
  - (d) Los servicios conexos que deba suministrar el proveedor.

32.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del contrato, se efectuará un ajuste equitativo al precio del contrato o al plan de entregas/de cumplimiento o a ambas cosas y el contrato se enmendará según corresponda. El proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que este reciba la solicitud de la orden de cambio del comprador.

32.3 Los precios que cobrará el proveedor por servicios conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el contrato, deberán convenirse previamente entre las partes, y no excederán los precios que el proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares.

32.4 Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.

### **33. Prórroga de los Plazos**

33.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del contrato, el proveedor o sus subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los bienes o el cumplimiento de los servicios conexos de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC, el proveedor informará prontamente y por escrito al comprador sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del proveedor, el comprador evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al contrato.

33.2 Excepto en el caso de fuerza mayor, como se indicó en la Cláusula 31 de las CGC, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 26 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la Subcláusula 33.1 de las CGC.

### **34. Terminación**

34.1 Terminación por Incumplimiento.

(a) El comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:

(i) Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato o dentro de alguna prórroga otorgada por el comprador de conformidad con la Cláusula 33 de las CGC; o

(ii) Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en

virtud del contrato; o

- (iii) Si el proveedor, a juicio del comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la Cláusula 3 de las CGC; o
  - (iv) La disolución de la sociedad mercantil proveedora, salvo en los casos de fusión de sociedades y siempre que solicite de manera expresa al comprador su autorización para la continuación de la ejecución del contrato, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que tal fusión ocurra. El comprador podrá aceptar o denegar dicha solicitud, sin que, en este último caso, haya derecho a indemnización alguna; o
  - (v) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del proveedor dentro de los plazos correspondientes;
- (b) En caso de que el comprador termine el contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 34.1(a) de las CGC, este podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, bienes o servicios conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el proveedor deberá pagar al comprador los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

#### 34.2 Terminación por Insolvencia.

34.3 El comprador podrá rescindir el contrato en cualquier momento mediante comunicación por escrito al proveedor en caso de la declaración de quiebra o de suspensión de pagos del proveedor o su comprobada incapacidad financiera.

#### 34.4 Terminación por Conveniencia.

- (a) El comprador, mediante comunicación enviada al proveedor, podrá terminar el contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del proveedor en virtud del contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.
- (b) Los bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días siguientes a al recibo por el proveedor de la notificación de terminación del comprador deberán ser aceptados por el comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes el comprador podrá elegir entre las siguientes opciones:

- (i) Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o
- (ii) Que se cancele el balance restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos bienes o servicios conexos que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

34.5 El comprador podrá terminar el contrato también en caso de muerte del Proveedor individual, salvo que los herederos ofrezcan concluir con el mismo con sujeción a todas sus estipulaciones; la aceptación de esta circunstancia será potestativa del comprador sin que los herederos tengan derecho a indemnización alguna en caso contrario.

34.6 El contrato también podrá ser terminado por el mutuo acuerdo de las partes.

### **35. Cesión**

35.1 Ni el comprador ni el proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

## Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarían y/o enmendarían las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

<b>CGC 1.1 (a)</b>	<p>El sitio del proyecto es:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Edificio del Banco Central de Honduras (BCH), ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República.</li> </ul>
<b>CGC 1.1(i)</b>	<p>El comprador es: Banco Central de Honduras (BCH):</p> <p><b>LICITACIÓN PÚBLICA No.32/2024</b></p> <p>Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de aire acondicionado y extracción mecánica de la marca Carrier, instalado en el edificio del Banco Central de Honduras, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, por el período de tres (3) años, comprendido del 8 de diciembre de 2024 al 7 de diciembre de 2027.</p>
<b>CGC 8.1</b>	<p>Para notificaciones, la dirección del comprador será:</p> <p>Atención: Licenciada Fanny Marisabel Turcios Barrios Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación y Jefe Departamento de Compras y Contrataciones/BCH.</p> <p>Dirección: Edificio del BCH, ubicado en el Bulevar de las Fuerzas Armadas, en la capital de la República.</p> <p>Código postal No.3165. Ciudad: Tegucigalpa, MDC. País: Honduras. Teléfono: (504) 2216-0700/2216-1000, extensión 10902. Dirección de correo electrónico: <a href="mailto:adquisiciones@bch.hn">adquisiciones@bch.hn</a></p>
<b>CGC 10.3</b>	<p>Contra la resolución del comprador quedará expedita la vía judicial ante el Juzgado de Letras correspondiente del Departamento de Francisco Morazán de la República de Honduras.</p>
<b>CGC 14.1</b>	<p>Los precios del servicio ofertado no serán ajustables.</p>
<b>CGC 15.1</b>	<p><b>FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO</b></p> <p>Para financiar la presente contratación, el BCH cuenta con recursos en su Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente; asimismo, consideró recursos en su Anteproyecto de Presupuesto 2025 y Multianual 2026-2027, para efectuar los pagos correspondientes a dichos años, lo cual quedará sujeto a que se dé la aprobación presupuestaria por parte del Congreso Nacional.</p> <p>El pago del servicio se cancelará en moneda nacional de forma mensual al finalizar cada período, en un plazo no mayor de cuarenta y cinco (45) días calendario posteriores a la correcta presentación de la factura correspondiente con fecha de emisión reciente a la de su presentación a cobro, la cual deberá contar con el visto bueno del Departamento de Infraestructura del BCH, acompañada de la solvencia</p>

	<p>fiscal vigente y demás documentación necesaria para efectuar el pago y previa aceptación del informe técnico presentado por el oferente y realización del chequeo del listado de actividades a realizarse por equipo de parte del personal técnico de la Sección Mecánica del Departamento de Infraestructura del BCH, con la frecuencia señalada en las especificaciones técnicas; la revisión antes indicada se realizará mínimo cinco (5) días hábiles previos a la finalización del período de visitas, por lo que el oferente deberá disponer de ese tiempo para la resolución de fallas y recomendaciones brindadas por los supervisores mecánicos del BCH.</p> <p>El BCH no efectuará ningún pago hasta que el respectivo contrato sea suscrito y aprobado por su Directorio.</p> <p><b>IMPUESTOS</b></p> <p>Para efectos tributarios y cuando proceda el BCH retendrá y enterará al fisco los impuestos que conforme a Ley correspondan.</p>
<p><b>CGC 17.1</b></p>	<p><b>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO</b></p> <p>El oferente que resulte adjudicado debe constituir una garantía de cumplimiento a favor del BCH, por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor adjudicado, para garantizar la buena ejecución y fiel cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del contrato a suscribirse.</p> <p>La garantía debe ser emitida por un plazo equivalente a la vigencia del contrato, más tres (3) meses adicionales y ser entregada al BCH a más tardar en la fecha en que el adjudicatario suscriba el respectivo contrato.</p> <p>Si por causas imputables al contratista no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, el BCH declarará sin valor y efecto la adjudicación y procederá a la ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.</p>
<p><b>CGC 17.3</b></p>	<p><b>Otras Condiciones de la Garantía</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) La garantía debe ser extendida en lempiras a favor del BCH y podrá consistir en cheque certificado, garantía bancaria o fianza, que hayan sido emitidas por una institución bancaria o compañía de seguro, que operen legalmente en el país y esta no podrá ser extendida por la misma empresa oferente.</li> <li>2) También se aceptarán como garantías los bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública; en este caso la garantía debe inscribirse en el Registro del BCH en el que figuren anotados dichos valores, quedando inmovilizados y afectos a las obligaciones garantizadas con excepción, en este último caso, de los rendimientos que generen.</li> <li>3) Las garantías emitidas por instituciones bancarias o compañías de seguros deben contener la Cláusula Obligatoria Siguiente:</li> </ol> <p><b>“LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO</b></p>

	<p><b>DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECE SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN”.</b></p> <p>4) En el texto de la garantía no deben adicionarse cláusulas que anulen o limiten la Cláusula Obligatoria indicada en el numeral anterior.</p> <p>4.1 Las garantías que se emitan a favor del BCH serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática, debiendo mantener el mismo valor por el plazo que se ha estipulado para cada una de ellas.</p> <p>4.2 La garantía presentada debe ser acompañada de una Declaración Jurada, extendida por el Representante Legal de la institución garante que las emita, cuya firma debe ser autenticada por Notario, dicho representante debe expresar en la misma que quienes suscribieron la garantía poseen firma autorizada para emitir tales documentos de acuerdo al Artículo 242 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, asimismo, en dicha declaración se hará constar que su representada no se encuentra comprendida en alguna de las situaciones señaladas en los literales a), b), c) y d) del Artículo 241 del mismo Reglamento, en el caso de que la garantía sea un cheque certificado, el literal d) de este Artículo no se exigirá.</p>
<b>CGC 20.1</b>	No se aceptarán ofertas en las que se contemplen subcontratos con terceros, <u>ni se aceptará la cesión del contrato una vez formalizado.</u>
<b>CGC 26.1</b>	<p><b>CLÁUSULA PENAL</b></p> <p>Sin perjuicio del cumplimiento del respectivo contrato por parte del Contratista, por las demoras no justificadas en la prestación del servicio objeto de esta contratación o el incumplimiento de cualquier otra cláusula contractual, el BCH aplicará una multa por cada día calendario de retraso, conforme lo establecido en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal vigente al momento del incumplimiento, sin perjuicio del cumplimiento de las demás obligaciones a cargo del contratista u otra disposición legalmente aplicable.</p> <p>Si la demora no justificada diese lugar a que el pago acumulado por la multa aquí establecida excediera del diez por ciento (10%) del valor del contrato respectivo, el BCH podrá considerar la resolución total del mismo y sin más trámite hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento, excepto en los casos en que el área técnica del BCH recomiende la continuidad de la ejecución del Contrato.</p>

## Sección IX. Formatos

### Índice

1.	Formato Contrato (Sujeto a cambios) .....	109
2.	Formato Garantía de Cumplimiento.....	116
3.	Formato Garantía de Calidad – NO APLICA .....	118
4.	Formato Aviso de Licitación.....	119

## 1. Formato Contrato (Sujeto a cambios)

### BORRADOR DE CONTRATO

Nosotros, (Nombre y generales del representante legal del Banco), actuando en mi condición de **GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS**, nombrado en dicho cargo mediante la Resolución No.\_\_\_\_, emitida por el Directorio de dicha Institución el \_\_\_ y con facultades suficientes para la suscripción de este documento, según consta en la Resolución No. \_\_\_ del \_\_\_ de \_\_\_ de 20\_\_\_, emitida por ese mismo órgano colegiado, quien en lo sucesivo se identificará como **“EL BANCO”**, por una parte y por la otra, (Nombre y generales del representante legal del contratista) y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No.\_\_\_\_, actuando en mi condición de \_\_\_ de la empresa \_\_\_, constituida mediante Instrumento Público No.\_\_\_\_, otorgado en la ciudad de \_\_\_ el \_\_\_ de \_\_\_ de \_\_\_, ante los oficios del Notario \_\_\_, según consta en el Poder General de Administración autorizado ante los oficios del Notario \_\_\_, mediante Instrumento Público No. \_\_\_, el \_\_\_ de \_\_\_ de \_\_\_, el cual se encuentra inscrito bajo el No. \_\_\_ del tomo \_\_\_ del Registro de la Propiedad Mercantil de \_\_\_, y quien en lo sucesivo se denominará **“EL CONTRATISTA”**, hemos convenido en celebrar, como en efecto por este documento dejamos formalizado, la presente contratación de (objeto de la contratación), el cual se regirá por las condiciones y términos que ambas partes estipulamos en las siguientes cláusulas:

#### **CLÁUSULA PRIMERA** **DE INTEGRIDAD**

Las partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), de conformidad con el Acuerdo Institucional No.SE-037-2013, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública el veinticinco (25) de junio de dos mil trece (2013) y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el veintitrés (23) de agosto de dos mil trece (2013), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: integridad, lealtad contractual, equidad, tolerancia, imparcialidad y discreción con la información confidencial que manejamos, absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre la misma.
2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia.
3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará:
  - a) **Prácticas Corruptivas:** entendiéndose estas como, aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte.
  - b) **Prácticas Colusorias:** entendiéndose éstas como aquellas en las que **denoten**, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos (2) o más partes o entre una de las partes y uno (1) o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar u propósito inadecuado, incluyendo

influir en forma inapropiada las acciones de la otra parte.

4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato.
5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.
6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra.
7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal.

Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el contratista o consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos.

El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar:

**a) De parte del Contratista o Consultor:**

- i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele.
- ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan.

**b) De parte del Contratante:**

- i. A la eliminación definitiva del (contratista o consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación.
- ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del contrato, firmando voluntariamente para constancia.

**CLÁUSULA SEGUNDA**  
**ANTECEDENTES Y OBJETO DEL CONTRATO**

“EL BANCO” mediante la Resolución No. \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ emitida el \_\_ por su Directorio, resolvió adjudicar a “EL CONTRATISTA” la **Licitación Pública No.32/2024**, para la contratación de \_\_\_\_\_ *(insertar según adjudicación)* .

### **CLÁUSULA TERCERA** **MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**

Es convenido y aceptado que el valor del servicio objeto del presente contrato asciende a la suma de *(Incorporar según oferta adjudicada)*.

La forma de pago será *(incorporar lo establecido en la CGC 15.1 de la Sección VIII “Condiciones Especiales del Contrato”)* .

### **CLÁUSULA CUARTA** **CONDICIONES, ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS**

“EL CONTRATISTA” se obliga a cumplir con la prestación del servicio objeto del presente Contrato, de conformidad con el detalle siguiente: *(Incorporar las condiciones, especificaciones y requerimientos técnicos contenidos en Sección VI, numeral 3 “Condiciones, Especificaciones y Requerimientos Técnicos del Pliego de Condiciones de la Licitación)* .

### **CLÁUSULA QUINTA** **DE LA GARANTÍA**

#### **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:**

“EL CONTRATISTA” se obliga a entregar a “EL BANCO” una Garantía de Cumplimiento de Contrato por el valor de según monto oferta (L \_\_\_\_\_), equivalente al quince por ciento (15%) del monto total del presente Contrato, para garantizar la ejecución y el fiel cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas, plazos, condiciones y obligaciones de cualquier tipo especificadas en este Contrato, la cual estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo de ejecución del presente Contrato.

La no presentación de esta garantía conforme lo estipulado en el párrafo anterior, dará lugar a que “EL BANCO” deje sin valor ni efecto la adjudicación y proceda sin más trámite, a la ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por “EL CONTRATISTA” junto con su oferta en la Licitación Pública No.32/2024 sin derivar en responsabilidad alguna para “EL BANCO”.

### **CLÁUSULA SEXTA** **CONDICIONES DE LAS GARANTÍAS**

La garantía bancaria y/o fianza debe hacer referencia al presente Contrato y contener la siguiente Cláusula Obligatoria:

**“LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL**

**BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECE SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN”.**

En el texto de la garantía no debe adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.

Asimismo, la garantía que se emita a favor de “EL BANCO”, será solidaria, incondicional, irrevocable y de realización automática, debiendo mantener el mismo valor por el plazo que se ha estipulado para cada una de ellas.

Dicha garantía debe ser extendida en Honduras a favor de “EL BANCO”, en lempiras y podrá consistir en cheque certificado, garantía bancaria o fianza, emitidas por una institución bancaria o institución de seguros que opere legalmente en el país.

También se aceptará como garantías los bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, en este caso la garantía debe inscribirse en el Registro del Banco Central de Honduras en el que figuren anotados dichos valores, quedando inmovilizados y afectos a las obligaciones garantizadas con excepción, en este último caso, de los rendimientos que generen.

Las garantías presentadas deberán ser acompañadas de una Declaración Jurada extendida por el Representante Legal de la institución garante que la emita, cuya firma debe estar autenticada ante Notario, dicho representante debe expresar en la misma que quienes suscribieron la garantía poseen firma autorizada para emitir tales documentos de acuerdo al Artículo 242 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, asimismo, en dicha Declaración se hará constar que su representada emitió dicha garantía y que no se encuentra comprendida en alguna de las situaciones señaladas en los literales a), b), c) y d) del Artículo 241 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; en el caso de que la garantía sea un certificado, lo anterior no se exigirá.

**CLÁUSULA SÉPTIMA**  
**PENAL**

Sin perjuicio del cumplimiento del respectivo contrato por parte del contratista, por las demoras no justificadas en la prestación del servicio o el incumplimiento de cualquier otra cláusula contractual, “EL BANCO” aplicará una multa por cada día calendario de retraso, conforme lo establecido en el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República vigente al momento del incumplimiento, sin perjuicio del cumplimiento de las demás obligaciones a cargo del Contratista u otra disposición legalmente aplicable.

Si la demora no justificada diese lugar a que el pago acumulado por la multa aquí establecida excediera del diez por ciento (10%) del valor de este contrato, “EL BANCO” podrá considerar la resolución total del mismo y sin más trámite hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento, excepto en los casos en que el área técnica de “EL BANCO” recomiende la continuidad de la ejecución del Contrato.

**CLÁUSULA OCTAVA**  
**SUPERVISIÓN**

“EL CONTRATISTA” designará por su cuenta, la persona o personas que realizarán la supervisión de las labores del personal por él asignado que ejecutará los trabajos relacionados en la Cláusula Cuarta de este Contrato, “EL BANCO” por su parte designará como supervisores a las personas que al efecto elija, teniendo a su cargo la relación con “EL CONTRATISTA” en todo lo referente a la ejecución de este Contrato.

**CLÁUSULA NOVENA**  
**OBLIGACIONES LABORALES DE “EL CONTRATISTA”**

“EL CONTRATISTA” asume en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social con el personal que asigne a las labores objeto de este Contrato, relevando completamente a “EL BANCO” de toda responsabilidad al respecto, incluso en caso de accidentes de trabajo o enfermedad profesional y además a responder por cualquier daño o deterioro que en ocasión de la ejecución del Contrato se cause a los bienes de “EL BANCO”.

**CLÁUSULA DÉCIMA**  
**CESIÓN DEL CONTRATO O SUBCONTRATACIÓN**

No se permitirá la cesión ni la subcontratación, por consiguiente, es entendido por las partes que “EL CONTRATISTA” no podrá transferir, asignar, cambiar, modificar, traspasar su derecho de recibir pagos o tomar cualquier disposición que se refiera al Contrato, sin previo consentimiento por escrito de “EL BANCO”. Si así sucediese, la cesión o subcontratación, será considerada como incumplimiento del mismo.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA**  
**MEDIDAS DE SEGURIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y AUDITORÍA**

“EL CONTRATISTA” se obliga a cumplir las medidas de seguridad que “EL BANCO” tiene establecidas, para cuyo propósito acatará lo conducente con el Departamento de Seguridad de “EL BANCO”, a efecto de instruir a su personal sobre el cumplimiento de tales medidas.

Considerando la naturaleza de la información suministrada en todo el proceso de este contrato, “EL CONTRATISTA” se compromete a mantener en absoluta confidencialidad la información, configuraciones técnicas, manuales y procedimientos propiedad de “EL BANCO” a las cuales eventualmente tenga acceso durante la ejecución de su trabajo, siendo responsable por los daños y perjuicios que por la divulgación de la misma pueda acarrear contra “EL BANCO”.

“EL BANCO” se reserva el derecho de realizar auditorías por parte de terceros o personal interno, sobre los servicios suministrados por “EL CONTRATISTA”.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA**  
**RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

“EL BANCO” ejercerá su derecho para resolver o dar por terminado el presente Contrato en los siguientes casos:

- a) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas por parte de “EL CONTRATISTA”.
- b) La falta de constitución de las garantías a cargo de “EL CONTRATISTA”, dentro de los plazos correspondientes.
- c) La sentencia firme emitida por tribunal competente en la cual se declare que la empresa, su representante y los socios de esta, están comprendidos en las inhabilidades, prohibiciones y situaciones irregulares a que se refiere la Ley Especial Contra el Lavado de Activos y demás legislación que rige la materia.
- d) La muerte del Contratista Individual si no pudieren concluir el contrato sus sucesores, o la disolución de la sociedad mercantil. (*Incorporar según proceda*).
- e) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de “EL CONTRATISTA” o su comprobada incapacidad financiera.

- f) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevivientes a la celebración de Contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución.
- g) El mutuo acuerdo de las partes.
- h) En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales, que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menor a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, de conformidad con las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente.
- i) Las demás que establezca expresamente este Contrato y la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Cuando la resolución se deba a causas imputables a “EL CONTRATISTA”, “EL BANCO” la declarará de oficio y hará efectiva la Garantía de Cumplimiento.

“EL BANCO” podrá en cualquier momento resolver el contrato, sin que medie fuerza mayor, si “EL CONTRATISTA” incumpliera de manera relevante alguna de las obligaciones que asume y que sean significativas para la entrega oportuna del bien y la adecuada prestación de los servicios derivados del presente Contrato.

En especial, sin que esta enumeración sea taxativa, constituyen causales de incumplimiento del contrato por “EL CONTRATISTA” las siguientes:

- a) La transferencia, aunque fuese parcial, de las obligaciones que asume sin previa autorización de “EL BANCO”.
- b) La inobservancia de las condiciones generales y especiales del contrato.
- c) Las demás que establezca expresamente este contrato, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

La notificación de la resolución del contrato se hará por escrito, a partir de la cual se considerará efectiva la misma, explicando en la nota los motivos en que tal acción se fundamenta.

### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA** **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**

Forman parte de este Contrato, con derechos y obligaciones de igual eficacia entre las partes, los documentos siguientes:

- a) El Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.32/2024, sus anexos y enmiendas.
- b) La documentación técnica y legal presentada por “EL CONTRATISTA”.
- c) La Oferta Económica presentada por “EL CONTRATISTA”.
- d) Las Fianzas y Garantías.
- e) La Resolución No. \_\_\_ emitida por el Directorio de “EL BANCO” el (*Resolución de Adjudicación*).
- f) Los demás documentos complementarios que se hayan originado de esta transacción y en general toda la correspondencia que se gire entre las partes contratantes.

### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA** **CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**

Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que, previsto, no ha podido resistirse y que impide el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como: catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones o

sediciones, naufragio e incendios.

El incumplimiento total o parcial por parte de “EL CONTRATISTA” sobre las obligaciones que le corresponden de acuerdo con el presente contrato, no será considerado como incumplimiento si a juicio de “EL BANCO” se atribuye a caso fortuito o fuerza mayor, debidamente justificado.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA**  
**VIGENCIA, VALIDEZ Y APROBACIÓN**

El presente contrato tendrá una vigencia de tres (3) años, comprendido del 8 de diciembre de 2024 al 7 de diciembre de 2027 y requerirá de la aprobación por el Directorio de “EL BANCO” para su validez; asimismo, requerirá de la aprobación del Congreso Nacional por producir o prolongar sus efectos al siguiente período de Gobierno.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA**  
**JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA**

Para definir cualquier situación controvertida que no pudiese solucionarse conciliatoriamente, ambas partes expresamente se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras correspondiente del Departamento de Francisco Morazán de la República de Honduras.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA**  
**NORMAS APLICABLES**

En lo no previsto en el presente Contrato y en sus documentos integrantes, serán aplicables las normas contenidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, lo previsto en la Resolución No. (de Adjudicación) emitida por el Directorio de “EL BANCO” el (fecha de su emisión) y la demás legislación que rige la materia.

En fe de lo cual y para constancia, suscribimos ante testigos el presente contrato, en tres (3) ejemplares de un mismo contenido, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los \_\_\_\_\_ (\_\_) días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_ (20\_\_).

\_\_\_\_\_  
**Gerente**  
**Banco Central de Honduras**

\_\_\_\_\_  
**“El Contratista”**

\_\_\_\_\_  
**Testigo**

\_\_\_\_\_  
**Testigo**

**2. Formato Garantía de Cumplimiento**

**FORMATO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO  
ASEGURADORA / BANCO**

**GARANTÍA / FIANZA  
DE CUMPLIMIENTO No.:** \_\_\_\_\_

**FECHA DE EMISIÓN:** \_\_\_\_\_

**AFIANZADO/GARANTIZADO:** \_\_\_\_\_

**DIRECCIÓN Y TELÉFONO:** \_\_\_\_\_

Fianza/Garantía a favor de \_\_\_\_\_, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, **CUMPLIRÁ** cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Afianzado/Garantizado y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: “\_\_\_\_\_” ubicado en \_\_\_\_\_.

**SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA:** \_\_\_\_\_

**VIGENCIA:** De: \_\_\_\_\_ Hasta: \_\_\_\_\_

**BENEFICIARIO:** \_\_\_\_\_

**CLÁUSULA OBLIGATORIA:**

**“LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECE SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN”.**

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de \_\_\_\_\_, Municipio de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

---

**FIRMA AUTORIZADA**

**3. Formato Garantía de Calidad – NO APLICA**

**ASEGURADORA/BANCO**

**GARANTIA/FIANZA  
DE CALIDAD:** \_\_\_\_\_

**FECHA DE EMISIÓN:** \_\_\_\_\_

**AFIANZADO/GARANTIZADO:** \_\_\_\_\_

**DIRECCIÓN Y TELÉFONO:** \_\_\_\_\_

Fianza / Garantía a favor de \_\_\_\_\_, para garantizar la calidad DE  
SUMINISTRO del Proyecto: “ \_\_\_\_\_ ” ubicado en  
\_\_\_\_\_. Construido/entregado por el Afianzado/Garantizado  
\_\_\_\_\_.

**SUMA AFIANZADA/ GARANTIZADA:** \_\_\_\_\_

**VIGENCIA:** De: \_\_\_\_\_ Hasta: \_\_\_\_\_

**BENEFICIARIO:** \_\_\_\_\_

**CLÁUSULA OBLIGATORIA:** \_\_\_\_\_

**“LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECE SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN”.**

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de \_\_\_\_\_, Municipio \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
**FIRMA AUTORIZADA**

#### 4. Formato Aviso de Licitación

### AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA REPÚBLICA DE HONDURAS BANCO CENTRAL DE HONDURAS

#### LICITACIÓN PÚBLICA No.32/2024

**El BANCO CENTRAL DE HONDURAS (BCH)**, invita a las empresas interesadas que operan legalmente en el país, a presentar ofertas para la **Licitación Pública No.32/2024**, para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de aire acondicionado y extracción mecánica de la marca Carrier, instalado en el edificio del Banco Central de Honduras, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, por el período de tres (3) años, comprendido del 8 de diciembre de 2024 al 7 de diciembre de 2027.

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados en obtener el pliego de condiciones de esta licitación, deben solicitar la emisión del formulario “Autorización para emisión de vale de efectivo” (UG-5) en el Departamento de Compras y Contrataciones, noveno (9no) piso del edificio del Banco Central de Honduras, Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de República, posteriormente realizar el pago de doscientos lempiras (L200.00) no reembolsables, en las ventanillas del Departamento de Emisión y Tesorería, ubicadas en el primer (1er) piso del edificio antes indicado y con el recibo de pago extendido se entregará el pliego de condiciones en el Departamento de Compras y Contrataciones, **a partir del 18 de septiembre de 2024 en horario de 9:00 a.m. a 3:00 p.m.** Es de carácter obligatorio al momento de asistir al acto de apertura, presentar la tarjeta de identidad o carné de residente o pasaporte si fuera el caso y el vale de efectivo (UG-5), Los documentos de la licitación podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras (HonduCompras), en la dirección electrónica [www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn) y en [www.bch.hn/acerca-del-bch/adquisiciones-y-contrataciones/adquisiciones](http://www.bch.hn/acerca-del-bch/adquisiciones-y-contrataciones/adquisiciones). Las empresas interesadas en participar en el proceso, deberán comunicar por escrito y al correo electrónico [adquisiciones@bch.hn](mailto:adquisiciones@bch.hn) el nombre de las personas que asistirán al acto de recepción de ofertas, indicado en el pliego de condiciones.

Los oferentes podrán remitir al BCH los sobres sellados de las ofertas, presentados según lo establecido en el pliego de condiciones del proceso en referencia; pudiendo utilizar para estos, los servicios de mensajería certificados; asimismo, podrán entregar al BCH las ofertas en sobres sellados siguiendo las medidas de bioseguridad establecidas.

Los sobres que contengan las ofertas se recibirán en el edificio del BCH, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, **hasta el 9 de octubre de 2024, a las 10:00 a.m.** hora local. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia del Comisión de Compras y Evaluación del BCH, dependencias del BCH y de los oferentes o de sus representantes que deseen asistir al acto, siguiendo para ello las medidas de bioseguridad establecidas.

Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por un monto no menor al cinco por ciento (5%) del valor de la oferta.

Tegucigalpa, M.D.C., 18 de septiembre de 2024.

**CARLOS FERNANDO ÁVILA HERNÁNDEZ**  
GERENTE